



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

23 DE AGOSTO DE 1997

Suplemento
5735

No.- 11636

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO EMITE DICTAMEN RELATIVO AL REGISTRO SUPLETORIO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA PARA LOS COMICIOS ESTATALES A CELEBRARSE EL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES, ES UNA FUNCION DEL ESTADO QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

2.- QUE SEGUN LO ESTABLECE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES, POR LO QUE LA LEGISLACION ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO, EN SU ARTICULO 57 FRACCION V, LES OTORGA EL DERECHO DE POSTULAR CANDIDATOS.

3.- QUE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO Y EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO ESTABLECEN QUE, EN SU CONJUNTO TODAS LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO SE REGIRAN POR LOS PRINCIPIOS BASICOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 107 FRACCION XIX DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL REGISTRAR SUPLETORIAMENTE LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS Y REGIDORES QUE SERAN ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA.

6.- QUE PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS, LOS PARTIDOS POLITICOS EN LOS DISTRITOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LOS 18 DISTRITOS ELECTORALES; EL DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN LOS DISTRITOS III-CENTLA, IV-CENTRO NORTE, V-CENTRO SUR Y XVIII-TENOSIQUE; EL CARDENISTA, EN LOS DISTRITOS V-CENTRO SUR, VI-COMALCALCO, VII-CUNDUACAN, VIII-EMILIANO ZAPATA, X-JALAPA, XI-JALPA DE MENDEZ, XII-JONUTA, XIII-MACUSPANA, XIV-NACAJUCA Y XVI-TACOTALPA; EL DEL TRABAJO, EN LOS DISTRITOS IV-CENTRO NORTE, V-CENTRO SUR, VI-COMALCALCO, X-JALAPA, XI-JONUTA Y XVIII-TENOSIQUE; EL VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LOS DISTRITOS DE I-BALANCAN, II-CARDENAS, III-CENTLA, IV-CENTRO NORTE, V-CENTRO SUR, VI-COMALCALCO, VII-CUNDUACAN, VIII-EMILIANO ZAPATA, IX-HUMANGUILLO, X-JALAPA, XII-JONUTA, XIV-NACAJUCA, XV-PARAISO, XVII-TEAPA Y XVIII-TENOSIQUE; EL POPULAR SOCIALISTA EN LOS DISTRITOS II-CARDENAS, III-CENTLA, IV-CENTRO NORTE, VI-COMALCALCO, IX-HUMANGUILLO, X-JALAPA, XII-JONUTA, XIII-MACUSPANA, XIV-NACAJUCA, XV-PARAISO, XVII-TEAPA Y XVIII-TENOSIQUE; Y EL DEMOCRATA MEXICANO, EN LOS DISTRITOS II-CARDENAS, IV-CENTRO NORTE, V-CENTRO SUR, VI-COMALCALCO, IX-HUMANGUILLO, X-JALAPA, XI-JALPA DE MENDEZ, XII-JONUTA, XIII-MACUSPANA, XV-PARAISO, XVI-TACOTALPA Y XVII-TEAPA.

7.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PARA LA ELECCION DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES, SON LOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL, EN CENTRO.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN BALANCAN, CARDENAS, CENTLA, CENTRO, COMALCALCO, CUNDUACAN, EMILIANO ZAPATA, HUMANGUILLO, JALAPA, JALPA DE MENDEZ, JONUTA, MACUSPANA, NACAJUCA, PARAISO, TACOTALPA, TEAPA Y TENOSIQUE;

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN CENTLA, CENTRO Y TENOSIQUE.
PARTIDO CARDENISTA, EN COMALCALCO, CUNDUACAN, EMILIANO ZAPATA, JALAPA, JALPA DE MENDEZ, JONUTA Y MACUSPANA.

EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN BALANCAN, CARDENAS, CENTLA, CENTRO, COMALCALCO, EMILIANO ZAPATA Y TENOSIQUE.

EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA EN CARDENAS, CENTLA, COMALCALCO, HUMANGUILLO, JALAPA, JONUTA, MACUSPANA, NACAJUCA, PARAISO, TEAPA Y TENOSIQUE.

8.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL SE ENCONTRÓ QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTROS DE CANDIDATOS QUE SUPLETORIAMENTE FUERON PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS ANTE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

A EXCEPCION DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS ACCION NACIONAL EN EL CASO DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL MUNICIPIO DE CENTRO Y EL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA SOLICITUD RELATIVA A LA CANDIDATURA PARA DIPUTADOS POR EL DECIMO OCTAVO DISTRITO QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

EN AMBOS CASOS SE PRESENTO EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTICULO 100 PARRAFO IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, TODA VEZ QUE PARA UN MISMO CARGO DE ELECCION POPULAR FUERON REGISTRADOS DIFERENTES CANDIDATOS POR UN MISMO PARTIDO POLITICO, POR LO QUE LA SECRETARIA EJECUTIVA, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA LEGISLACION ELECTORAL, PROCEDIO A REQUERIR A LOS PARTIDOS POLITICOS CITADOS, A EFECTO DE QUE INFORMARAN AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN LOS TERMINOS DE LEY, QUE CANDIDATO O FORMULA DE CANDIDATOS PREVALECE.

EN LO QUE RESPECTA AL PARTIDO ACCION NACIONAL, ESTE INSTITUTO POLITICO DIO RESPUESTA MANIFESTANDO QUE LA FORMULA DE CANDIDATOS PREVALECIENTE ERA LA PRESENTADA PARA SU REGISTRO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CENTRO TABASCO CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA.

EN EL CASO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, NO SE RECIBIO RESPUESTA ALGUNA, POR LO QUE EN Estricto cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 100 parrafo cuarto in fine del codigo de instituciones y procedimientos electorales del estado, se entiende que el partido politico opta por el ultimo de los registros presentados, quedando sin efecto los demas.

EN VIRTUD DE QUE AMBAS SOLICITUDES FUERON PRESENTADAS EL DIA 10 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, LA PRIMERA ANTE ESTE CONSEJO A LAS DIECIOCHO HORAS CON TRES MINUTOS, Y LA SEGUNDA ANTE EL DECIMO OCTAVO CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON SEDE EN TENOSIQUE TABASCO, A LAS VEINTITRES HORAS CON TREINTA MINUTOS, PREVALECE ESTA ULTIMA.

9.- QUE EN VIRTUD DE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS SANTIAGO MENDEZ ARPAIZ, PROPUESTO PARA EL CARGO DE DIPUTADO SUPLENTE POR EL DECIMO SEXTO DISTRITO ELECTORAL CORRESPONDIENTE A TACOTALPA Y EDBERTO MEMBREÑO JUAREZ, PROPUESTO COMO REGIDOR SUPLENTE DEL MUNICIPIO DE CENTRO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DICHO INSTITUTO POLITICO PRESENTO LA SUSTITUCION CORRESPONDIENTE, EN TIEMPO Y FORMA, PARA EL REGISTRO DE LOS CIUDADANOS SANTIAGO MENDEZ ARPAIZ Y EDBERTO MEMBREÑO JUAREZ, EN LOS TERMINOS DE LA LEY.

10.- QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PRESENTO UN ESCRITO SOLICITANDO LA SUSTITUCION EN LA FORMULA DE CANDIDATOS A REGIDORES PROPUESTA PARA EL MUNICIPIO DE CENTLA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL REGISTRO DEL CIUDADANO FRANCISCO REBOLLEDO GONZALEZ, EN LUGAR DEL CIUDADANO JOSE PIEDRA SANCHEZ, PROPUESTO COMO DECIMO REGIDOR SUPLENTE.

11.- QUE EL PARTIDO CARDENISTA SOLICITO LA SUSTITUCION DE LA CIUDADANA JACINTA HERNANDEZ JIMENEZ, PROPUESTA PARA EL CARGO DE SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE EN LA FORMULA DE CANDIDATOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, DICHO INSTITUTO POLITICO PRESENTO LA SUSTITUCION CORRESPONDIENTE, SOLICITANDO EL REGISTRO DE LA CIUDADANA ANHEL ANHAI JIMENEZ CANEPA Y LA SUSTITUCION DEL CIUDADANO JOSE RODRIGUEZ VELAZQUEZ, PROPUESTO COMO CANDIDATO A PRIMER REGIDOR PROPIETARIO EN LA FORMULA DE CANDIDATOS A REGIDORES DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, SOLICITANDO EL REGISTRO DEL CIUDADANO JOSE ROBERTO CASTILLO MADRUGAL EN SU LUGAR, Y COMO SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE SE SOLICITO EL REGISTRO DE RAMON COLORADO GARCIA.

12.- QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO PRESENTO LAS RENUNCIAS DE LOS CIUDADANOS EFREN GONZALEZ MAYO, YOLANDA CARRERA BALLINASY JULIO ARTEMIO DIAZ GORDILLO, PROPUESTOS COMO TERCER REGIDOR PROPIETARIO, TERCER REGIDOR SUPLENTE Y DECIMO REGIDOR PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, EN LA FORMULA DE CANDIDATOS PRESENTADA PARA CONTENDER EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO, EN LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, DICHO INSTITUTO POLITICO SOLICITO LA SUSTITUCION CORRESPONDIENTE PROPONIENDO EL REGISTRO DE LOS CIUDADANOS RICARDO MONTEJO BALLINA, SEBERINA CRUZ MORALES Y MARIA TERESA CARDENAS PEREZ, A DICHS CARGOS; ASIMISMO SOLICITO LA SUSTITUCION DEL CANDIDATO A DIPUTADO PROPUESTO PARA EL DISTRITO NUMERO DECIMO OCTAVO CON CABECERA EN TENOSIQUE, PRESENTANDO LA SUSTITUCION CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA CUAL SOLICITA EL REGISTRO DEL CIUDADANO OSCAR UCO JIMENEZ, EN SU LUGAR, TAMBIEN EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE Y EN VIRTUD DE LAS RENUNCIAS DE SUS CANDIDATOS A REGIDORES, SOLICITAN LA SUSTITUCION DE LA FORMULA ORIGINALMENTE PRESENTADA SOLICITANDO EL REGISTRO DE LOS CIUDADANOS ANNA GUILLERMO RODRIGUEZ, AL CARGO DE PRESIDENTE

MUNICIPAL PROPIETARIO, PETRONILA PALOMO MAY, COMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO, RICARDO ALVAREZ JIMENEZ, COMO TERCER REGIDOR SUPLENTE; MARGARITA MAYORAL RODRIGUEZ, COMO SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE Y ALEJANDRO ZAPATA OLEA, COMO NOVENO REGIDOR PROPIETARIO.

13.- QUE EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA PRESENTO LA SUSTITUCION DEL CIUDADANO ALCIDES GOMEZ ANGLAS, PROPUESTO COMO QUINTO REGIDOR SUPLENTE EN LA FORMULA DE CANDIDATOS EN CARDENAS, TABASCO, SOLICITANDO EN SU LUGAR EL REGISTRO DE MARTHA ELENA TIQUE RODRIGUEZ, ASIMISMO PRESENTO LA RENUNCIA DE JOSE LUIS PAREDES LOPEZ, PROPUESTO COMO TERCER REGIDOR PROPIETARIO POR EL MUNICIPIO DE CENTLA, SOLICITANDO EN SU LUGAR EL REGISTRO DE MARIA CANDELARIA MERINO LOPEZ, DE IGUAL MANERA LA RENUNCIA SUSTITUCION DE ALEJANDRA GONZALEZ JIMENEZ, PROPUESTA COMO DECIMO REGIDOR PROPIETARIO EN HUMANGUILLO, SOLICITANDO EN SU LUGAR EL REGISTRO DEL CIUDADANO RUTILO OLAN RAMIREZ, POR EL MUNICIPIO DE JALAPA PRESENTO LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CIUDADANO OSCAR FLORES HERNANDEZ COMO SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO EN SUSTITUCION DE PABLO AGUILAR, POR EL MUNICIPIO DE PARAISO SOLICITA EL REGISTRO DEL CIUDADANO JONAS CARRILLO PULIDO COMO QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, EN SUSTITUCION DE CONCEPCION RAMIREZ DIAZ, ANGELICA DIAZ RICARDEZ COMO SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO EN SUSTITUCION DE QUIRINO PEREZ RAMIREZ, Y ANA LUISA CHABLE CORDOVA COMO DECIMO REGIDOR SUPLENTE EN SUSTITUCION DE AUBSEN RAMIREZ DIAZ, ADEMAS POR EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE SOLICITO LA SUSTITUCION DE ROMAN RAMIREZ CONTRERAS, GREGORIO DE LA CRUZ-BRECK, GUADALUPE MENDEZ MOLLINEDO Y TOBIAS CORDOVA, PROPUESTOS PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO DE HACIENDA PROPIETARIOS, TERCER REGIDOR SUPLENTE Y NOVENO REGIDOR PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, PROPONIENDO EN SU LUGAR EL REGISTRO DE LOS CIUDADANOS GREGORIO DE LA CRUZ BRECK, ROMAN RAMIREZ CONTRERAS, ANGEL ORTIZ CORDOVA Y AGUSTINA GARCIA GONZALEZ, PARA CONTENDER POR DICHS CARGOS.

14.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL CONSEJO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

DIPUTADOS

DISTRITO:	I BALANCAN	
PARTIDO:	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
MILTON LASTRA VALENCIA		PROPIETARIO
JAIME SALAZAR HERNANDEZ		SUPLENTE
PARTIDO:	VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	
BALBINO CAN PUC		PROPIETARIO
MARBELLA GUERRA RAMIREZ		SUPLENTE
DISTRITO:	II CARDENAS	
PARTIDO:	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
NATANAEL MONTEJO ULIN		PROPIETARIO
ABRAHAN ROSIQUE GONZALEZ		SUPLENTE
PARTIDO:	POPULAR SOCIALISTA	
JOSE MANUEL FLOTA RODRIGUEZ		PROPIETARIO
MARIA DEL PILAR TORRES MAGAÑA		SUPLENTE
PARTIDO:	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	
EDITH RUEDA GIL		PROPIETARIO
NOE CRUZ SANTIAGO		SUPLENTE

PARTIDO: DEMOCRATA MEXICANO		PARTIDO: DEMOCRATA MEXICANO	
LUIS ENRIQUE VICENCIO CRUZ	PROPIETARIO	JESUS MELTON RODRIGUEZ ROMANO	PROPIETARIO
FRANCISCO CASANOVA GRANIEL	SUPLENTE	JESUS RAMON LOPEZ MARTINEZ	SUPLENTE
DISTRITO: III CENTLA		DISTRITO: VI COMALCALCO	
PARTIDO: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		PARTIDO: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
JULIO CESAR VIDAL PEREZ	PROPIETARIO	VICTOR MANUEL GONGORA ROMERO	PROPIETARIO
JOSE DE LA CRUZ RUEDA HERNANDEZ	SUPLENTE	LUCIANO CAMERO MARTINEZ	SUPLENTE
PARTIDO: DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA		PARTIDO: CARDENISTA	
JOSE FRANCISCO LUGO ROMEYON	PROPIETARIO	DOLORES RODRIGUEZ DOMINGUEZ	PROPIETARIO
MARTA DEVORA GARCIA GARCIA	SUPLENTE	DOLORES VENTURA MADRIGAL	SUPLENTE
PARTIDO: POPULAR SOCIALISTA		PARTIDO: DEL TRABAJO	
YOLI VIRGINIA ORTIZ ESTEBAN	PROPIETARIO	FELIPE JIMENEZ RIVERA	PROPIETARIO
YSABEL PAREDES LOPEZ	SUPLENTE	JUAN AREVALO MORALES	SUPLENTE
PARTIDO: VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		PARTIDO: POPULAR SOCIALISTA	
JOSE ANTONIO HERNANDEZ GARCIA	PROPIETARIO	GERARDO SANCHEZ LOPEZ	PROPIETARIO
FROILAN DIONISIO ARIAS	SUPLENTE	MARIA CONCEPCION VAZQUEZ MADRIGAL	SUPLENTE
DISTRITO: IV CENTRO		PARTIDO: VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	
PARTIDO: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		JUAN JOSE DEL CARMEN LOPEZ ALEJANDRO	PROPIETARIO
MIGUEL CACHON ALVAREZ	PROPIETARIO	BRIGIDA DEL CARMEN FUENTES RICARDEZ	SUPLENTE
MARCO ANTONIO VALENCIA CARDOZA	SUPLENTE	PARTIDO: DEMOCRATA MEXICANO	
PARTIDO: DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA		ROBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ	PROPIETARIO
ENRIQUE MORALES CABRERA	PROPIETARIO	TERESITA DE JESUS CORDOVA ULIN	SUPLENTE
RUFO PALACIO MARTINEZ	SUPLENTE	DISTRITO: VII CUNDUACAN	
PARTIDO: DEL TRABAJO		PARTIDO: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
MARIA CRUZ RAMON GARCIA	PROPIETARIO	RAUL JIMENEZ LOPEZ	PROPIETARIO
SARA ALVAREZ DIAZ	SUPLENTE	ELMER VINICIO CAMPOS LANDERO	SUPLENTE
PARTIDO: POPULAR SOCIALISTA		PARTIDO: CARDENISTA	
NATIVIDAD ROQUE ALONSO	PROPIETARIO	JOSE LUIS DE DIOS HIDALGO	PROPIETARIO
MIREYA DEL CARMEN ZURITA PRIEGO	SUPLENTE	ANTONIO DE DIOS MARTINEZ	SUPLENTE
PARTIDO: VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		PARTIDO: VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	
ANDRES VIDAL CABRERA	PROPIETARIO	PATRICIA MORALES PEREZ	PROPIETARIO
PATRICIA MENDOZA CRUZ	SUPLENTE	MAYRA LIZ BARRIOS VIÑAS	SUPLENTE
PARTIDO: DEMOCRATA MEXICANO		DISTRITO: VIII EMILIANO ZAPATA	
GABRIEL DIAZ RODAS	PROPIETARIO	PARTIDO: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
JUANA LOPEZ ARIAS	SUPLENTE	JAIME LASTRA ESCUDERO	PROPIETARIO
DISTRITO: V CENTRO		MIGUEL AURELIO CABRERA PUJOL	SUPLENTE
PARTIDO: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		PARTIDO: CARDENISTA	
JESUS ADELFO TARACENA MARTINEZ	PROPIETARIO	FELICIANO COLLADO HERNANDEZ	PROPIETARIO
EVARISTO HERNANDEZ CRUZ	SUPLENTE	DIOGENES JAVIER ROSARIO	SUPLENTE
PARTIDO: DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA		PARTIDO: VERDE ECOLOGISTA	
JESUS DARVELIO ASMITIA PADRON	PROPIETARIO	SIXTO AGUIRRE JIMENEZ	PROPIETARIO
GABRIEL FOCIL PEREZ	SUPLENTE	COLUMBA AZAHAR MARTINEZ MARTINEZ	SUPLENTE
PARTIDO: CARDENISTA		DISTRITO: IX HUIMANGUILLO	
EDUARDO MARTINEZ REYES	PROPIETARIO	PARTIDO: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
IRMA DE LA CRUZ HERNANDEZ	SUPLENTE	LUIS FELIPE MADRIGAL HERNANDEZ	PROPIETARIO
PARTIDO: DEL TRABAJO		MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ OBANDO	SUPLENTE
LUCIA DEL CARMEN PALACIOS MORENO	PROPIETARIO	PARTIDO: POPULAR SOCIALISTA	
JOSE SANTOS MENDOZA	SUPLENTE	JOSE GUADALUPE RICARDEZ LEYVA	PROPIETARIO
PARTIDO: VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		ROMAN ALEJANDRO VIDAL	SUPLENTE
ALBERTO FRANCISCO RODRIGUEZ MARTIN	PROPIETARIO	PARTIDO: VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	
TOMAS VIDAL CABRERA	SUPLENTE	AGAPITO LOZANO GONZALEZ	PROPIETARIO
		PEDRO PEREZ VERA	PROPIETARIO

PARTIDO: DEMOCRATA MEXICANO

JESUS TORRES RICARDEZ
ADOLFO MORENO JIMENEZ

DISTRITO: X JALAPA

PARTIDO: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LUIS FELIPE OROPEZA LUNA
MARCELINO MORALES ASCENCIO

PARTIDO: CARDENISTA

NATIVIDAD OROPEZA LOPEZ
MANRIQUE PEREZ ASCENCIO

PARTIDO: DEL TRABAJO

LORENA DEL CARMEN BAUTISTA VALENZUELA
SIMON MENDEZ CERINO

PARTIDO: POPULAR SOCIALISTA

FRANKLIN ROBERT ALVARADO GUILLEN
JOSE ANTONIO PEREZ AGUILAR

PARTIDO: VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

MARIA ALVINA MENDEZ OCAÑA
ELIAS CASTELLANO CRUZ

PARTIDO: DEMOCRATA MEXICANO

MARIA IMELDA CORNELIO LOPEZ
JOSE GABRIEL CORNELIO LOPEZ

DISTRITO: XI JALPA DE MENDEZ

PARTIDO: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ANGEL PEREZ RAMOS
AUDEMAR CORONEL GONZALEZ

PARTIDO: CARDENISTA

JOSE DEL CARMEN VELAZQUEZ JIMENEZ

PARTIDO: DEMOCRATA MEXICANO

INOCENTE GARCIA VELAZQUEZ
JUAN GARCIA GARCIA

DISTRITO: XII JONUTA

PARTIDO: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

OSCAR ARGAIZ ZURITA
GUSTAVO GUTIERREZ CRUZ

PARTIDO: CARDENISTA

ANTONIO CORDOVA GONGORA
CARLOS MIGUEL CHABLE JIMENEZ

PARTIDO: DEL TRABAJO

YGNACIO PRIEGO HERNANDEZ
TRINIDAD CAMBRANO GARCIA

PARTIDO: POPULAR SOCIALISTA

GEMA NANCI CRUZ ROSADO
FRANCISCO PALMA PALMA

PARTIDO: VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

ADOLFINA AREVALO
JUVER GRANADILLO GARRIDO

PARTIDO: DEMOCRATA MEXICANO

MANUEL FILIGRANA LEZAMA
MARIA NELLY DAMAS CENTENO

PROPIETARIO
PROPIETARIO

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

DISTRITO: XIII MACUSPANA

PARTIDO: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

MARQUESA MORALES NARVAEZ
AUGUSTO BALLINAS LOPEZ

PARTIDO: CARDENISTA

JUVENTINO SANCHEZ ANGEL
SERGIO ZURITA GARCIA

PARTIDO: POPULAR SOCIALISTA

JOSE LUIS SALAS CORREA
MANUEL VELAZQUEZ MUÑOZ

PARTIDO: DEMOCRATA MEXICANO

BEATRIZ LOPEZ JIMENEZ
GUTEMBERG LOPEZ JIMENEZ

DISTRITO: XIV NACAJUCA

PARTIDO: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

CESAR DE LA CRUZ OSORIO
FRANCISCA RAMIREZ CHAN

PARTIDO: CARDENISTA

RUBICEL RAMIREZ PEREZ
MARIA CRUZ CORREA GARCIA

PARTIDO: POPULAR SOCIALISTA

LYDIA LOPEZ LOPEZ
LETICIA PEREZ GALLEGOS

PARTIDO: VERDE ECOLOGISTA

RICARDO ACEVEDO ARIAS
ANDREA LOPEZ CASTILLO

PARTIDO: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

JESUS ALEJANDRO ALMEIDA
FEDERICO BALLHAUS BALCAZAR

PARTIDO: POPULAR SOCIALISTA

GUADALUPE DOMINGUEZ CORDOVA
MARIA JESUS PEREZ GARCIA

PARTIDO: VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

AQUILES HERNANDEZ MARTINEZ
HOLFA MARTINEZ MARTINEZ

PARTIDO: DEMOCRATA MEXICANO

MARCO ANTONIO LOPEZ CALLES
LUIS BALTAZAR REY SOLANO DIAZ

DISTRITO: XVI TACOTALPA

PARTIDO: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

JORGE LUIS IZA RAMIREZ
ANTONIO PEREZ GOMEZ

PARTIDO: CARDENISTA

JUAN MANUEL GONZALEZ GARCIA
ANTONIO RAMIREZ RUIZ

PARTIDO: DEMOCRATA MEXICANO

JORGE JIMENEZ ESCOBAR
DANIEL JIMENEZ ESCOBAR

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

PROPIETARIO
SUPLENTE

DISTRITO: XVII TEAPA

PARTIDO: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL
JESUS MOLLINEDO GARCIA

PARTIDO: POPULAR SOCIALISTA

FRANCISCO ALVAREZ GUZMAN
LEONARDO JIMENEZ PEREZ

PARTIDO: VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

CARLOS GODINES BALBOA
NINFA DEL CARMEN VIDAL ALFARO

PARTIDO: DEMOCRATA MEXICANO

SOFIA DEL CARMEN PEREZ MARTINEZ
THELMA BERMUDEZ CASTRO

DISTRITO: XVIII TENOSIQUE

PARTIDO: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

RAYMUNDO ROSADO MENDOZA
DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE

PARTIDO: DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

MARIA DEL ANGEL PEDRERO TOTOSAU
ELSY DEL SOCORRO CARAVEO ESCALANTE

PARTIDO: POPULAR SOCIALISTA

LETICIA DE LA CRUZ BRECK
MARIO MOZQUINO

PARTIDO: VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

OSCAR UCO JIMENEZ
CARMEN CANO SOTO

TERCERO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS SIGUIENTES:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
BALANCAN

JOSE ALVARO	CASTRO	MARIN	1 PROPIETARIO
MARTHA ALICIA	HERNANDEZ	LISCANO	1 SUPLENTE
FRANCISCO JOSE	PEREZ	SOLIS	2 PROPIETARIO
ANA GRACIELA	LAINES	GONZALEZ	2 SUPLENTE
AMADOR	CENDEJAS	SOLORIO	3 PROPIETARIO
MIGUEL	AGUILERA	VAZQUEZ	3 SUPLENTE
JOSE LUIS	REYES	MUÑOZ	4 PROPIETARIO
VICTOR MANUEL	TEJERO	GONZALEZ	4 SUPLENTE
EYRA	PALMER	CAMARA	5 PROPIETARIO
ADOLFINA	HERNANDEZ	OLAN	5 SUPLENTE
ISIDRO	MOSQUEDA	JIMENEZ	6 PROPIETARIO
CELESTINA	MASSANGE	SUAREZ	6 SUPLENTE
LUIS ANTONIO	RAMIREZ	VALENCIA	7 PROPIETARIO
MELVA	CAMARA	SANSORES	7 SUPLENTE
LUIS	POZO	JUAREZ	8 PROPIETARIO
ZOYLA ESPERANZA	ORTIZ	KURI	8 SUPLENTE
MANUEL	VELTRUY	WILLIAMS	9 PROPIETARIO
CESAR	GARCIA	VELAZQUEZ	9 SUPLENTE
MIGUEL	MARIN P.	CANEPA	10 PROPIETARIO
MIRIAM DEL CARMEN	NAZUR	SUAREZ	10 SUPLENTE

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
BALANCAN

EFRAIN	GARCIA	LOPEZ	1 PROPIETARIO
MARQUELEDIS	RUIZ	JIMENEZ	1 SUPLENTE
ULISES	MISS	CHAN	2 PROPIETARIO
RICARDO	GERONIMO	CRUZ	2 SUPLENTE
YONIS DEL CARMEN	JUAREZ	BAÑOS	3 PROPIETARIO
URBELINA	MISS	ADRIANO	3 SUPLENTE
ANTONIO	TOLEDO	RUIZ	4 PROPIETARIO
ULISES	MURILLO	SALVADOR	4 SUPLENTE
NATIVIDAD	GARCIA	LOPEZ	5 PROPIETARIO
MIGUEL ANGEL	MONTUY	CRUZ	5 SUPLENTE
RAMOS ARTEMIO	CARDONA	PARRA	6 PROPIETARIO
EDUARDA	MIRANDA	JOB	6 SUPLENTE
JOSE VALENTIN	ESTEBAN	ZAPATA	7 PROPIETARIO
WENCESLAO	JIMENEZ	PEREZ	7 SUPLENTE
MARINO	BASTAR	AGUILAR	8 PROPIETARIO
YOLANDA	VALENCIA	CRUZ	8 SUPLENTE
AMALIA	LIZCANO	CATALDO	9 PROPIETARIO
ANA TILA	GARCIA	GARCIA	9 SUPLENTE
LUCAS	MORENO	VERA	10 PROPIETARIO
FRANCISCA	LIZCANO	CATALDO	10 SUPLENTE

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
CARDENAS

OSCAR ALBERTO	PRIEGOS	GALLEGOS	1 PROPIETARIO
TITO LIMO	MORALES	HERNANDEZ	1 SUPLENTE
NOEMI	ALFANI	VEYRO	2 PROPIETARIO
LEONARDO	GARCIA	CAMACHO	2 SUPLENTE
LUZ MARGOT	GONZALEZ	VALENZUELA	3 PROPIETARIO
TOMAS	ACOPA	CALDERON	3 SUPLENTE
ALUM	DE LA CRUZ	LOPEZ	4 PROPIETARIO
PEDRO	HERNANDEZ	MORALES	4 SUPLENTE
JORGE	GOMEZ	SANTOS	5 PROPIETARIO
CARMITA	BURGOS	AGUILERA	5 SUPLENTE
VIRGILIO	RAMOS	DOMINGUEZ	6 PROPIETARIO
JOSE FRANCISCO	ROBLES		6 SUPLENTE
ROSALINO	PEREYRA	GIL	7 PROPIETARIO
GREGORIO	TORRES	TORRES	7 SUPLENTE
MEHEMAS	MONTEJO	SANCHEZ	8 PROPIETARIO
DANIEL	CHAVEZ		8 SUPLENTE
PEDRO	CONTRERAS	ROOQUE	9 PROPIETARIO
BLANCA FLOR	MARTINEZ DE ESCOBAR	GALLEGOS	9 SUPLENTE
LUIS FELIPE	LANDERO	RUIZ	10 PROPIETARIO
ANTONINO	DOMINGUEZ	MORALES	10 SUPLENTE

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
CARDENAS

HERNANDEZ	CABAÑAS	1 PROPIETARIO
GARCIA	ALPUCHE	1 SUPLENTE
GIL	GAMAS	2 PROPIETARIO
RAMOS	MAGAÑA	2 SUPLENTE
PARRA	DURAN	3 PROPIETARIO
RAMIREZ	CARAVANTES	3 SUPLENTE
HERNANDEZ	SANCHEZ	4 PROPIETARIO
GOMEZ	USCANGA	4 SUPLENTE
LOPEZ	DE LOS SANTOS	5 PROPIETARIO
ANGLES	GUTIERREZ	5 SUPLENTE
GAMAS	MONTEJO	6 PROPIETARIO
GRANADOS	ALCARAZ	6 SUPLENTE
BALLESTEROS	LOMELIN	7 PROPIETARIO
RAMIREZ	RODRIGUEZ	7 SUPLENTE
PRIEGO	THOMPSON	8 PROPIETARIO
MONTES	MARTINEZ	8 SUPLENTE
NORIERO	ESCALANTE	9 PROPIETARIO
GIL	PIMENTA	9 SUPLENTE
BEAUREGARD	SOLIS	10 PROPIETARIO
GARCIA	MENDEZ	10 SUPLENTE

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA
CARDENAS

JULIAN	ROQUE	ALONSO
ROSARIO	MAGAÑA	JIMENEZ
JOSE	LOPEZ	ESTRADA
MIGUEL ANGEL	MENA	JIMENEZ
MARIA DEL CARMEN	ARIAS	JAVIER
ANITA	JIMENEZ	DE LA CRUZ
MARIA DEL CARMEN	MENA	JIMENEZ
ADALBERTO	BALCAZAR	GARCIA
FLORINDA	JIMENEZ	
MARTHA ELENA	TIQUE	RODRIGUEZ
JOSE FRANCISCO	MENA	JIMENEZ
CECILIA	FLOTA	RODRIGUEZ
ASUNCION	MENA	ORTIZ
LAZARO	MAGAÑA	JIMENEZ
ISABEL	TORRES	HADDAT
NORMA FRANCISCA	JIMENEZ	ACOSTA
CARLOS MARIO	ANGLE	MAGAÑA
RAMONA	GARCIA	
RICARDO	ORTIZ	MENA
MARIA DEL CARMEN	LOPEZ	BROCA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
CENTLA

ARNOLDO	ROJAS	CRUZ	1 PROPIETARIO
ANA LUISA	CRUZ	JIMENEZ	1 SUPLENTE
GUSTAVO ADOLFO	GARCIA	LOPEZ	2 PROPIETARIO
EDDY	AGUIRRE	RAMOS	2 SUPLENTE
CARLOS ARTURO	PIEGO	AGUILAR	3 PROPIETARIO
ISIDRO	JESUS	PEREZ	3 SUPLENTE
MARIA ELENA	CRUZ	MARTINEZ	4 PROPIETARIO
CARLOTA	CRUZ	CRUZ	4 SUPLENTE
EDUARDO	ROJAS	CRUZ	5 PROPIETARIO
PEDRO	CALCANELO	SERRANO	5 SUPLENTE
ARMANDO	AMAYA	ROMAN	6 PROPIETARIO
LAURA ELENA	CRUZ	JIMENEZ	6 SUPLENTE
JOSE	HIDALGO	PEREZ	7 PROPIETARIO
ANA DEL CARMEN	DE LA CRUZ	MARTINEZ	7 SUPLENTE
RAFAEL	ROJAS	LARA	8 PROPIETARIO
MIGUEL ANGEL	HIDALGO	PEREZ	8 SUPLENTE
LILIANA	CASTRO	RUBIO	9 PROPIETARIO
CELENE	SANCHEZ	CRUZ	9 SUPLENTE
HECTOR EDY	RAMON	TEJEDA	10 PROPIETARIO
MARIA EPIFANIA	ROMERO	HUERTA	10 SUPLENTE

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
CENTLA

ROMEO BENJAMIN	GARCIA	MORA
BENJAMIN	ESCALANTE	ACOSTA
MARIA ELENA	CALDERON	MARTINEZ
JOSE NATIVIDAD	GOMEZ	CAMPOS
YARY	GONGORA	REYES
LETICIA GUADALUPE	AVILA	
ANTONIO	TEJEDA	FERNANDEZ
BARTOLO	JIMENEZ	PEREZ
CANDELARIO	DE LOS SANTOS	RODRIGUEZ
YSIDRO	PEREZ	MARTINEZ
ANDRES	GONGORA	CASTILLO
MARCONI	MAGAÑA	FELIX
ELDA	GOMEZ	MARTINEZ
MARIA CARMEN	GALMICHE	PEREZ
YLDENSONO	RAMOS	GARCIA
ANASTASIO	ARIAS	HERNANDEZ
VICENTE	HERNANDEZ	RAMOS
GUILLERMO	PEREZ	HERNANDEZ

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA
CENTLA

FERNANDO	HERNANDEZ	JIMENEZ	1 PROPIETARIO
MARIA EUGENIA	JIMENEZ	VIDAL	1 SUPLENTE
MARIA DE JESUS	PEREZ	LOPEZ	2 PROPIETARIO
FREDY	PEREZ	SANCHEZ	2 SUPLENTE
MARIA CANDELARIA	MERINO	LOPEZ	3 PROPIETARIO
FRANCISCA	SUAREZ	LOPEZ	3 SUPLENTE
JOEL	CUPIL	OBANDO	4 PROPIETARIO
JUJETA	GOMEZ	JUNCO	4 SUPLENTE
RAYMUNDO	ROSAS	CRUZ	5 PROPIETARIO
JOSE VICTOR	LOPEZ	HERNANDEZ	5 SUPLENTE
ELISEO	ROSAS	TELLO	6 PROPIETARIO
NATIVIDAD	MORALES	DE LA CRUZ	6 SUPLENTE
MARIA DEL CARMEN	LOPEZ	MONTEJO	7 PROPIETARIO
JOSE VICTOR	LOPEZ	CARLOS	7 SUPLENTE
ROSALBA	CRUZ	VALLE	8 PROPIETARIO
CLEOTILDE	DE ALBA	VALLE	8 SUPLENTE
LUIS ERNESTO	CARAVEO	ALVARADO	9 PROPIETARIO
AURELIO	HERNANDEZ	RABELO	9 SUPLENTE
SANTIAGO	PANTOJA	ECHALAZ	10 PROPIETARIO
JULIO CESAR			10 SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
CENTLA

HEBER	SANCHEZ	ALEJANDRO
PEDRO	DE LA CRUZ	MORALES
FERNANDO	MARTINEZ	AVALOS
EMILIO	BEDIAN	VAZCONCELOS
VERINO	SALVADOR	PEREZ
JUAN	SANCHEZ	CRUZ
JUAN	CRUZ	HERNANDEZ
ANTONIO	ARIAS	LOPEZ
ROBER	VALENCIA	MORALES
WILFRIDO	MAY	MAY
CAYETANO	DE LOS SANTOS	GONZALEZ
JORGE	SANTOS	MOYA
LUZ DEL ALBA	DE LA TORRE	BAÑUELOS
ANTONIO	DE LA CRUZ	RODRIGUEZ
ARTURO	HERNANDEZ	LAZARO
HERMILO	RODRIGUEZ	REYES
CANDELARIO	DE LA CRUZ	MAY
ALVARO	HERNANDEZ	
SANTAGO	RAMOS	CAMPAN
FRANCISCO	REBOLLEDO	GONZALEZ

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
CENTRO

GEORGINA	TRUJILLO	ZENTELLA	1 PROPIETARIO
FRANCISCO JAVIER	HUERTA	VALENZUELA	1 SUPLENTE
FAUSTO	MENDEZ	JIMENEZ	2 PROPIETARIO
FAUSTO	MARTINEZ	RIVEROLL	2 SUPLENTE
PABLO	SUAREZ	COLLADO	3 PROPIETARIO
CAMERINO	RIVERA		3 SUPLENTE
LUCIA	SANTES	SANTIAGO	4 PROPIETARIO
LORENZA DEL CARMEN	AGUIRRE	L	4 SUPLENTE
DELLOCES	RICARDEZ	FUENTES	5 PROPIETARIO
LUCIA	SOLORZANO	ACOSTA	5 SUPLENTE
NOE	VIAL	HERRERA	6 PROPIETARIO
DARIO	MORENO	LLERGO	6 SUPLENTE
RODOLFO	VALENCIA	MAGDONEL	7 PROPIETARIO
GUADALUPE	CHABLE	SANTO	7 SUPLENTE
MELQUIADES	LOPEZ	GARCIA	8 PROPIETARIO
HERNAN	GALLEGOS	ROMERO	8 SUPLENTE
MARIA DE LOS ANGELES	FRIAS	SANCHEZ	9 PROPIETARIO
JAVIER	LOPEZ	LEYVA	9 SUPLENTE
AGUST	MENDOZA	PEREZ	10 PROPIETARIO
ENI	MIRANDA	GARCIA	10 SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
CENTRO

OCTAVIO	ROMERO	OROPEZA	1 PROPIETARIO
MARTHA	ROJAS	FELICIANO	1 SUPLENTE
ROSA	VERTIZ	VIDAL	2 PROPIETARIO
MILLAN	ALDASORO	SANCHEZ	2 SUPLENTE
ARTURO	RUZ	MACOSSAY	3 PROPIETARIO
ROGER	COLORADO	CANTO	3 SUPLENTE
JULIO ANTONIO	CHULIN	MARFIL	4 PROPIETARIO
DIOSCORIDES	MONTERO	CRUZ	4 SUPLENTE
ANATALIA	JIMENEZ	PEREZ	5 PROPIETARIO
ALBERTO	PEREZ	MENDOZA	5 SUPLENTE
NATIVIDAD	IZQUIERDO	LAZARO	6 PROPIETARIO
SOLEDAD DEL PILAR	PERALTA	CARDOZA	6 SUPLENTE
PEDRO	HERNANDEZ	SALVADOR	7 PROPIETARIO
VICENTE	HERNANDEZ	SALVADOR	7 SUPLENTE
RAUL	LEON	PEREZ	8 PROPIETARIO
MIGDONIO	CABRERA	ALAMILLA	8 SUPLENTE
MARIA ELENA	TORRES	VILLEGAS	9 PROPIETARIO
BENJAMIN	QUIROGA	DE LA CRUZ	9 SUPLENTE
MELIS	WILSON	DE LA CRUZ	10 PROPIETARIO
RAFAEL	GARCIA	JUAREZ	10 SUPLENTE

PARTIDO CARDENISTA
COMALCALCO

CASTILLO	MADRIGAL	1 PROPIETARIO
GARCIA	RODRIGUEZ	1 SUPLENTE
CORTEZ	GIL	2 PROPIETARIO
HERNANDEZ	RODRIGUEZ	2 SUPLENTE
RODRIGUEZ	ARIAS	3 PROPIETARIO
SEGOVIA	MARTINEZ	3 SUPLENTE
GONZALEZ	RODRIGUEZ	4 PROPIETARIO
COLORADO	GARCIA	4 SUPLENTE
SEGOVIA	MARTINEZ	5 PROPIETARIO
JIMENEZ	BAUTISTA	5 SUPLENTE
VERA	LAZARO	6 PROPIETARIO
CASTILLO	MADRIGAL	6 SUPLENTE
DE LA FUENTE	PALMA	7 PROPIETARIO
PEREZ	LOPEZ	7 SUPLENTE
CONTRERAS	LOPEZ	8 PROPIETARIO
JIMENEZ	BAUTISTA	8 SUPLENTE
ALAMILLA	CORDOVA	9 PROPIETARIO
VALENZUELA	VENTURA	9 SUPLENTE
CORDOVA	DE LA CRUZ	10 PROPIETARIO
MARTINEZ	MARQUEZ	10 SUPLENTE

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
CENTRO

ANDRES	CARRERA	BALLINAS	1 PROPIETARIO
AMALIA	RAMIREZ	GUERRERO	1 SUPLENTE
ALFREDO	PEREZ	PEREZ	2 PROPIETARIO
BLANCA ESTELA	LOPEZ	CARRERA	2 SUPLENTE
RICARDO	MONTEJO	BALLINA	3 PROPIETARIO
SEBERINA	CRUZ	MORALES	3 SUPLENTE
ROMAR	BAEZA	PEREYRA	4 PROPIETARIO
MANUEL	CARRERA	OVANDO	4 SUPLENTE
FRANCISCO	CARRERA	BALLINAS	5 PROPIETARIO
FRANCISCA	SEGURA	DE LA CRUZ	5 SUPLENTE
PEDRO	RAMOS	GONZALEZ	6 PROPIETARIO
WILIAN JAVIER	DE LA O	GARCIA	6 SUPLENTE
JUANA	RAMOS	GONZALEZ	7 PROPIETARIO
MARTIN ROBERTO	PEREZ	PEREZ	7 SUPLENTE
MERCEDES	RAMOS	GONZALEZ	8 PROPIETARIO
MARIA TILA	CARRERA		8 SUPLENTE
ANGEL	CASTILLO	DORANTES	9 PROPIETARIO
CARLOS	AGUILAR	DE LA CRUZ	9 SUPLENTE
MARIA TERESA	CARDENAS	PEREZ	10 PROPIETARIO
CARLOS	AGUILAR	CARRERA	10 SUPLENTE

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
COMALCALCO

MARTHA	DAGDUG	MARI	1 PROPIETARIO
ANTONIO	ANGLES	RUZ	1 SUPLENTE
JOSE LUIS	PEREZ	TORRES	2 PROPIETARIO
FATIMA	MONTALVO	VARGAS	2 SUPLENTE
ROMEO	PERALTA	MORALES	3 PROPIETARIO
JOSE EDUARDO	QUINTO	PULIDO	3 SUPLENTE
GLORIA DEL CARMEN	CAMPOS	NIETO	4 PROPIETARIO
LEONARDO	GONZALEZ	FALCONI	4 SUPLENTE
JAVIER	CARRILLO	AVALOS	5 PROPIETARIO
CARLOS	CARRASQUEDO	GARCIA	5 SUPLENTE
DOMINGO	CORDOVA		6 PROPIETARIO
JUANA REMEDIOS	CONTRERAS	JIMENEZ	6 SUPLENTE
GERALDINE	ROUX	PULIDO	7 PROPIETARIO
MOISES	GASCA	Y GARCIA	7 SUPLENTE
LAURA ANGELICA	ESCALANTE	TORREZ	8 PROPIETARIO
JOSE DEL CARMEN	BERGARA	CARRERA	8 SUPLENTE
ANDRES	GARCIA	RAMOS	9 PROPIETARIO
AMADOR	GONZALEZ	SOTO	9 SUPLENTE
FRANCISCO	RODRIGUEZ	DE LA CRUZ	10 PROPIETARIO
JOSE EUFEMIO	HEREDIA	J.	10 SUPLENTE

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMALCALCO

MANUEL EUGENIO	GRANIEL	CACERES	1 PROPIETARIO
GABRIEL	RAMOS	TORRES	1 SUPLENTE
MARIO	ESCALANTE	RUZ	2 PROPIETARIO
VICENTE ALBERTO	GUTIERREZ	CACEP	2 SUPLENTE
FERNANDO	DAGDUG	ARIAS	3 PROPIETARIO
JUAN	LOPEZ	RAMIREZ	3 SUPLENTE
URBANO	LOPEZ	MENDEZ	4 PROPIETARIO
PABLO	CANDELERO	JIMENEZ	4 SUPLENTE
CECILIO	ARELLANO	OCHOA	5 PROPIETARIO
FRANCISCO	MAGAÑA	MAGAÑA	5 SUPLENTE
ONESIMO	CORTES	CORDOVA	6 PROPIETARIO
HIGNIO	ALBERTO	CASTELLANOS	6 SUPLENTE
ANGEL	RAMOS	ROMERO	7 PROPIETARIO
ANGEL	ROMERO	OLAN	7 SUPLENTE
FRANCISCO	FERNANDEZ	MARTINEZ	8 PROPIETARIO
JACINTA	TEJEDA	CORDOBA	8 SUPLENTE
ALEJANDRO	MEDINA	CUSTODIO	9 PROPIETARIO
PANUNCIO	MUÑOS	ALCANTARA	9 SUPLENTE
ELIZABETH	FERNANDEZ	IZQUIERDO	10 PROPIETARIO
RAUL	ALCUDIA	DE LOS SANTOS	10 SUPLENTE

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA
COMALCALCO

HERNANDEZ	CORONEL	1 PROPIETARIO
PEREZ	GIL	1 SUPLENTE
AGUILAR	SALAZAR	2 PROPIETARIO
LOPEZ		2 SUPLENTE
VERA	PADRON	3 PROPIETARIO
AGUILAR	MENDEZ	3 SUPLENTE
SANTIAGO	JIMENEZ	4 PROPIETARIO
MARGARITA	CHABLE	4 SUPLENTE
VERA	PADRON	5 PROPIETARIO
SANTIAGO	JIMENEZ	5 SUPLENTE
AGUILAR	GIL	6 PROPIETARIO
AGUILAR	MENDEZ	6 SUPLENTE
MONTEJO	MONTEJO	7 PROPIETARIO
PEREZ	MAYORGA	7 SUPLENTE
AGUILAR	GIL	8 PROPIETARIO
RAMIREZ	RODRIGUEZ	8 SUPLENTE
MENDEZ	MARTINEZ	9 PROPIETARIO
LOPEZ	CHABLE	9 SUPLENTE
PEREZ	LOPEZ	10 PROPIETARIO
GIL	DOMINGUEZ	10 SUPLENTE

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
CUNDUACAN

ISRAEL	SANCHEZ	GARCIA
JOSE LIVIO	MARTINEZ DE ESCOBAR	BELTRUY
AURORA	PIÑERA	FERNANDEZ
ROSALINO	ZAPATA	DIAZ
JOSE DEL CARMEN	ALAMILLA	CASTILLO
JUANA	RODRIGUEZ	ALEJANDRO
ANTONIO	GUERRERO	CRUZ
FELIPE	HERNANDEZ	GONZALEZ
GUSTAVO	LORENZO	
MICDALLA	SANCHEZ	ARIAS
SEBASTIAN	HERNANDEZ	ALMEIDA
MARGARTO	DE LA CRUZ	RIVERA
EDWIN	SANCHEZ	GOMEZ
LEONSO	OLAN	RIVERA
MATEO	MAYO	
JESUS	RAMOS	MAZO
LUIS	MAY	MADRIGAL
JORGE ALBERTO	MENDEZ	JERONIMO
RODRIGO	LOPEZ	PEREZ
CESAR	GUZMAN	LUCIANO

1 PROPIETARIO	JORGE ALBERTO
1 SUPLENTE	CRISTINA
2 PROPIETARIO	AMADA ESTHER
2 SUPLENTE	YOLANDA
3 PROPIETARIO	RIGOBERTO
3 SUPLENTE	BELLAMIRA
4 PROPIETARIO	JORGE LUIS
4 SUPLENTE	ANIEL ANAHI
5 PROPIETARIO	JOSE
5 SUPLENTE	FERNANDO JESUS
6 PROPIETARIO	CARLOS ENRIQUE
6 SUPLENTE	HORACIO
7 PROPIETARIO	PABLO
7 SUPLENTE	ALVARO
8 PROPIETARIO	GUADALUPE
8 SUPLENTE	ANA DEL ROSARIO
9 PROPIETARIO	JOSEFA
9 SUPLENTE	ROSA ISELA
10 PROPIETARIO	LILIA
10 SUPLENTE	ESPERANZA

PARTIDO CARDENISTA
EMILIANO ZAPATA

COLLADO	ZAMUDIO	1 PROPIETARIO
SUAREZ	HERNANDEZ	1 SUPLENTE
AGUILAR	GUTIERREZ	2 PROPIETARIO
LOPEZ	PEREZ	2 SUPLENTE
MORENO	LAYNES	3 PROPIETARIO
PEREZ	LOPEZ	3 SUPLENTE
JIMENEZ	CAMBRANO	4 PROPIETARIO
JIMENEZ	CANEPA	4 SUPLENTE
MORENO	GUTIERREZ	5 PROPIETARIO
POLANCO	CAAMAL	5 SUPLENTE
CORREA	SALVADOR	6 PROPIETARIO
PEREZ	MORALES	6 SUPLENTE
JASSO	CENTENO	7 PROPIETARIO
LOPEZ	SANCHEZ	7 SUPLENTE
LAGUNA	CAMBRANO	8 PROPIETARIO
JIMENEZ	GARCIA	8 SUPLENTE
LAGUNA	CAMBRANO	9 PROPIETARIO
LAGUNA	CAMBRANO	9 SUPLENTE
LANDERO	SANCHEZ	10 PROPIETARIO
CHAN	RAMOS	10 SUPLENTE

PARTIDO CARDENISTA
CUNDUACAN

JUAN JOSE	GOMEZ	SANTIAGO
JOSE	CORTAZAR	GOMEZ
SEBASTIAN	DE DIOS	HIDALGO
ELOISA	CORTAZAR	ZAPATA
GRACIELA	ZAPATA	BLE
EDITH	CORTAZA	ZAPATA
VICTOR MANUEL	PRIEGOS	PEREZ
ROQUE	LOPEZ VARGAS	VARGAS
ABRAHAM	GARCIA	CALIX
BRIGIDA	VARGAS	LORENZO
ANGELICA MARIA	DE DIOS	HIDALGO
JOSE DE LA LUZ	OSORIO	GARCIA
MARTHA LAURA	PERALTA	LUNA
MARTHA	ORTIZ	MAGAÑA
MARTHA ELENA	GOMEZ	LOPEZ
CLARA	CORTAZA	ZAPATA
JUANA	MONTEJO	SANCHEZ
DAVID	CORTAZAR	MAY
MANUELA	TRINIDAD	SANCHEZ

1 PROPIETARIO	VICTOR
1 SUPLENTE	BEATRIZ
2 PROPIETARIO	OSCAR
2 SUPLENTE	RAQUEL
3 PROPIETARIO	IRMA YOLANDA
3 SUPLENTE	ARCADIO
4 PROPIETARIO	MARCO ANTONIO
4 SUPLENTE	CARMEN
5 PROPIETARIO	EDDY
5 SUPLENTE	VICENTE JESUS
6 PROPIETARIO	MARIO ROEMER
6 SUPLENTE	ELIAS
7 PROPIETARIO	JOSE JESUS
7 SUPLENTE	ESTEBAN
8 PROPIETARIO	MIGUEL
8 SUPLENTE	CRUZ
9 PROPIETARIO	MARIA DEL ROSARIO
9 SUPLENTE	TOMASA IRENE
10 PROPIETARIO	MARIA LUISA
10 SUPLENTE	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
EMILIANO ZAPATA

MARIN	LANDERO	1 PROPIETARIO
ROJAS	CASANOVA	1 SUPLENTE
LARA	GARCIA	2 PROPIETARIO
RODRIGUEZ	MARTINEZ	2 SUPLENTE
SANCHEZ	MORENO	3 PROPIETARIO
GARCIA	SANCHEZ	3 SUPLENTE
MONTENEGRO	CENTENO	4 PROPIETARIO
MORENO	JIMENEZ	4 SUPLENTE
DE LA CRUZ	CORNELIO	5 PROPIETARIO
CARAVEO	MANZANILLA	5 SUPLENTE
LEON	JIMENEZ	6 PROPIETARIO
RODRIGUEZ	LEAL	6 SUPLENTE
MORENO	JIMENEZ	7 PROPIETARIO
LOPEZ	FERRER	7 SUPLENTE
MORENO	JIMENEZ	8 PROPIETARIO
SANCHEZ	MORENO	8 SUPLENTE
JIMENEZ	PEREZ	9 PROPIETARIO
MORENO	RUIZ	9 SUPLENTE
MANZANILLA	PEDRERO	10 PROPIETARIO
		10 SUPLENTE

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA

MARIA DE LOURDES	BOLIVAR	GORRA
NOE	BALENZUELA	CABRERA
SEGISMUNDO	FONZ	CABRERA
ESTEBAN	MORALES	CENTENO
VIRGINIA	PAVON	JASSO
MIGUEL	PEREZ	LAYNES
GABRIEL	MAGAÑA	GUZMAN
GREGORIO	LOPEZ	BALLINA
ANTONIO	BARRIENTOS	LUNA
BARTOLOME	BERNAT	CAMBRANO
AMADO	VAZQUEZ	MORENO
JOSE DEL CARMEN	PALMA	MORENO
ALEJANDRO	BARRIENTOS	LUNA
JAVIER	GARCIA	CABRERA
MIRNA	MENDEZ	GUZMAN
DEYSI MERCEDES	ORTIZ	JIMENEZ
RAUL	VAZQUEZ	VAZQUEZ
ARTURO	PEREZ	MENDOZA
LEILA	ABREU	M
VICENTA DEL CARMEN	GALLEGOS	RAMAYO

1 PROPIETARIO	CESAR ERNESTO
1 SUPLENTE	OSVALDO
2 PROPIETARIO	NEREYDA
2 SUPLENTE	BELISARIO
3 PROPIETARIO	MARIO
3 SUPLENTE	FELIX
4 PROPIETARIO	AGUSTIN
4 SUPLENTE	URIAS
5 PROPIETARIO	EDDY
5 SUPLENTE	CRUZ
6 PROPIETARIO	RAUL
6 SUPLENTE	ZOILLO
7 PROPIETARIO	VICTOR
7 SUPLENTE	LUZ DEL ALBA
8 PROPIETARIO	MANUEL JESUS
8 SUPLENTE	RAUL
9 PROPIETARIO	JESUS
9 SUPLENTE	SANTOS
10 PROPIETARIO	VIOLETA DEL CARMEN
10 SUPLENTE	VICENTE

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
HUMANGUILLO

RABELO	DAGDUG	1 PROPIETARIO
ESCOBAR	ARIAS	1 SUPLENTE
CADENAS	CADENAS	2 PROPIETARIO
PEREZ	VIDAL	2 SUPLENTE
ANDRADE	BAEZA	3 PROPIETARIO
BARAHONA	HERNANDEZ	3 SUPLENTE
IRIS	GARDOZA	4 PROPIETARIO
DOMINGUEZ	ESCALANTE	4 SUPLENTE
MARTINEZ	CORDOVA	5 PROPIETARIO
PEREZ	HERNANDEZ	5 SUPLENTE
GERONIMO	RUEDA	6 PROPIETARIO
GONGORA	GOMEZ	6 SUPLENTE
LEYVA	DE LA CRUZ	7 PROPIETARIO
MENDEZ	PEREZ	7 SUPLENTE
MORALES	SANDOVAL	8 PROPIETARIO
OCHOA	DUEÑAS	8 SUPLENTE
GERONIMO	GONGORA	9 PROPIETARIO
GONZALEZ	LOPEZ	9 SUPLENTE
PEREZ	GALLEGOS	10 PROPIETARIO
MARTINEZ DE ESCOBAR		10 SUPLENTE

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA
HUMANGUILLO

RUBISEL	ULIN	QUIROGAS	1 PROPIETARIO
SAIRE LUCIR	LOPEZ	BARAHONA	1 SUPLENTE
ABEL	DOMINGUEZ	RAMIREZ	2 PROPIETARIO
VIRGINIA	MENDEZ	BARAHONA	2 SUPLENTE
JOSE ANTONIO	LOPEZ	BARAHONA	3 PROPIETARIO
JOEL	BARAHONA	ARIAS	3 SUPLENTE
JUAN BALBINO	TRINIDAD	SANCHEZ	4 PROPIETARIO
MATILDE	DE LOS SANTOS	RAMIREZ	4 SUPLENTE
ANDRES	PEREZ	GONZALEZ	5 PROPIETARIO
JOSEFA PATRICIA	ALEJANDRO	VIDAL	5 SUPLENTE
MARIA DE LA LUZ	MENA	VIDAL	6 PROPIETARIO
LEONARDO	ALEJANDRO		6 SUPLENTE
MAGDALENA	LARA	ADORNO	7 PROPIETARIO
ROSA	RIVERA	HERNANDEZ	7 SUPLENTE
VICTOR MANUEL	HERNANDEZ	GONZALEZ	8 PROPIETARIO
LEOVINO	PEREZ	BALCAZAR	8 SUPLENTE
MARTHA ELENA	LOPEZ	BARAHONA	9 PROPIETARIO
LETICIA	GONZALEZ	RAMOS	9 SUPLENTE
RUTILIO	OLAN	RAMIREZ	10 PROPIETARIO
EVERZAIN	SASTRE	LOPEZ	10 SUPLENTE

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA
JALAPA

HIDALGO	DOMINGUEZ	1 PROPIETARIO
PEREZ	VILLEGAS	1 SUPLENTE
CARDENAS	CARDENAS	2 PROPIETARIO
PEDRAZA		2 SUPLENTE
LINDORA	SILVAN	3 PROPIETARIO
PERERA	PINEDA	3 SUPLENTE
PINEDA	HIDALGO	4 PROPIETARIO
PEREZ	VILLEGAS	4 SUPLENTE
PINEDA	PEREZ	5 PROPIETARIO
MAYO	MARTINEZ	5 SUPLENTE
CARDENAS	MENDEZ	6 PROPIETARIO
JIMENEZ	CONTRERAS	6 SUPLENTE
FLORES	HERNANDEZ	7 PROPIETARIO
ESTRADA		7 SUPLENTE
GUZMAN	PERERA	8 PROPIETARIO
DOMINGUEZ	PEREZ	8 SUPLENTE
PINEDA	HERNANDEZ	9 PROPIETARIO
PALOMEQUE		9 SUPLENTE
ASCENCIO	MENDEZ	10 PROPIETARIO
CORNELIO	CORNELIO	10 SUPLENTE

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
JALAPA

FERNANDO EMILIO	PRIEGO	DEYA	1 PROPIETARIO
JESUS ADRIAN	BOCANEGRA	ANDRADE	1 SUPLENTE
FERNANDO	OROPEZA	CORREA	2 PROPIETARIO
VICTOR	JACOBO	RODRIGUEZ	2 SUPLENTE
COSME	ZURITA	CASTELLANOS	3 PROPIETARIO
MAITE	VIDAL	DOMINGUEZ	3 SUPLENTE
JAVIER	CORDOVA	CONTRERAS	4 PROPIETARIO
HELEODORO	HERNANDEZ	CRUZ	4 SUPLENTE
MARY TELMA	DOMINGUEZ	PEREZ	5 PROPIETARIO
MARIA SANTOS	JIMENES	CORDOVA	5 SUPLENTE
FRANCISCO	PEREZ	MORALEZ	6 PROPIETARIO
LORENZO	TORRES	CARRERA	6 SUPLENTE
LAZARO	SILVAN	BOCANEGRA	7 PROPIETARIO
CELIA	HERNANDEZ	CORREA	7 SUPLENTE
ALEJANDRO	MENDEZ	GOMEZ	8 PROPIETARIO
YOLANDA	LOPEZ	ALCAZAR	8 SUPLENTE
CORNELIO	FLORES	CANO	9 PROPIETARIO
JOSE MANUEL	HERRERA	MARTINEZ	9 SUPLENTE
ABSAION	CORREA	ASCENCIO	10 PROPIETARIO
PEDRO	MARTINEZ	ARPAIZ	10 SUPLENTE

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ

MAGAÑA	MADRIGAL	1 PROPIETARIO
ORUETA	MARTINEZ	1 SUPLENTE
DIAZ	SANCHEZ	2 PROPIETARIO
IZQUIERDO	TARACENA	2 SUPLENTE
VALENZUELA	RODRIGUEZ	3 PROPIETARIO
TORRES	BADAL	3 SUPLENTE
SILVAN	SILVAN	4 PROPIETARIO
SANCHEZ	MENDEZ	4 SUPLENTE
VALENZUELA	MADRIGAL	5 PROPIETARIO
JABIER	CASTELLANOS	5 SUPLENTE
HERNANDEZ	SUÑIGA	6 PROPIETARIO
VERA	GUILLEN	6 SUPLENTE
ORDUÑO	PEREZ	7 PROPIETARIO
DE LA CRUZ	HIZ	7 SUPLENTE
HERNANDEZ	CARRILLO	8 PROPIETARIO
ALMEYDA	CORDOVA	8 SUPLENTE
RIVERA	HERNANDEZ	9 PROPIETARIO
MATEO	DE LA O	9 SUPLENTE
LOPEZ	MAY	10 PROPIETARIO
VALENZUELA	FRIAS	10 SUPLENTE

PARTIDO CARDENISTA
JALAPA

JESUS	ALUI		1 PROPIETARIO
JOSE ANTONIO	DOMINGUEZ	PALACIO	1 SUPLENTE
LUCIO	ROSADO	PEREZ	2 PROPIETARIO
PERLA OLIVA	ALUI	MENDEZ	2 SUPLENTE
ZOLA ESPERANZA	BOCANEGRA	PEREZ	3 PROPIETARIO
BARTOLO	PEREZ	HIDALGO	3 SUPLENTE
GILBERTO	SANCHEZ	MENDEZ	4 PROPIETARIO
J. GUADALUPE	FLORES	MENDEZ	4 SUPLENTE
LAURA	ALUI	MENDEZ	5 PROPIETARIO
JESUS DEL CARMEN	LUNA	MENDEZ	5 SUPLENTE
PEDRO	SILVAN	AGUILAR	6 PROPIETARIO
ANA LUCIA	FLORES	GOMEZ	6 SUPLENTE
CONCEPCION	GOMEZ	CHAN	7 PROPIETARIO
SARA	SANCHEZ	HERNANDEZ	7 SUPLENTE
FRANCISCA	PEREZ	ASCENCIO	8 PROPIETARIO
MARIA ISELA	PEREZ	BOCANEGRA	8 SUPLENTE
GUADALUPE	MALDONADO	PALOMEQUE	9 PROPIETARIO
JOSE DEL CARMEN	GOMEZ	CHAN	9 SUPLENTE
OTILIO	FLORES	AGUILAR	10 PROPIETARIO
GUADALUPE	HERNANDEZ	RUIZ	10 SUPLENTE

PARTIDO CARDENISTA
JALPA DE MENDEZ

VELAZQUEZ	HERNANDEZ	1 PROPIETARIO
CALCANEO	RAMIREZ	1 SUPLENTE
GONZALEZ	ALVAREZ	2 PROPIETARIO
SEGOVIA	MENDEZ	2 SUPLENTE
VELAZQUEZ		3 PROPIETARIO
VELASQUE	SANCHEZ	3 SUPLENTE
OSORIO	GARCIA	4 PROPIETARIO
MADRIGAL	JIMENEZ	4 SUPLENTE
SEGOVIA	MONTEJO	5 PROPIETARIO
LOPEZ	MARTINEZ	5 SUPLENTE
JAVIER	DE LA CRUZ	6 PROPIETARIO
HERNANDEZ		6 SUPLENTE
JIMENEZ	DE LA CRUZ	7 PROPIETARIO
HERNANDEZ		7 SUPLENTE
HERNANDEZ	HERNANDEZ	8 PROPIETARIO
HERNANDEZ	PEREGRINO	8 SUPLENTE
HERNANDEZ	LOPEZ	9 PROPIETARIO
LOPEZ	SANCHEZ	9 SUPLENTE
RAMIREZ	MARTINEZ	10 PROPIETARIO
LOPEZ	P.	10 SUPLENTE

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
JONUTA

JOSE FELIPE	TORRES	ARIAS
CESAR	RAMIREZ	SANILCAR
ROSA	RUIZ	AGUILAR
ELVIRA	ALVAREZ	HERNANDEZ
TABASCO	GARRIDO	THOMPSON
SANTIAGO	VALENCIA	DE LA CRUZ
EUSEBIO	SANTIAGO	SANTOS
TOMAS	CHAN	VELAZQUEZ
RAFAEL	CASANOVA	LEZAMA
TILO	GUTIERREZ	CAMARA
ALADINO	GUTIERREZ	CHAN
LIZANDRO	GARCIA	JIMENEZ
GELJO	GARRIDO	RAMIREZ
JACINTO	CHAN	CRUZ
VICTORIA	DAMIAN	MENDOZA
TOMAS MANUEL	LUNA	MARTINEZ
ATILANO	LOPEZ	
AMADEO	MORALES	REYES
MANUEL	CELORIO	PEREZ
AULIO DEL JESUS	ORTIZ	HERNANDEZ

1 PROPIETARIO
1 SUPLENTE
2 PROPIETARIO
2 SUPLENTE
3 PROPIETARIO
3 SUPLENTE
4 PROPIETARIO
4 SUPLENTE
5 PROPIETARIO
5 SUPLENTE
6 PROPIETARIO
6 SUPLENTE
7 PROPIETARIO
7 SUPLENTE
8 PROPIETARIO
8 SUPLENTE
9 PROPIETARIO
9 SUPLENTE
10 PROPIETARIO
10 SUPLENTE

CARLOS CESAR
SEIN
CARLOS MARIO
GERARDO
RODOLFO
FRANCISCO
LUCIA
JOEL
NANCY
ANTONIO
PEDRO
RUFFO
OTILA
JOSE MANUEL
ALMA ESTHER
HPOLITO
LEOCADIO
JESABEL RUTH
MIGUEL
AURA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
MACUSPANA

GIL	CASTILLO	1 PROPIETARIO
FALCON	CAMARA	1 SUPLENTE
GUZMAN	HIDALGO	2 PROPIETARIO
GERMAN	ARELLANO	2 SUPLENTE
ARIAS	LOPEZ	3 PROPIETARIO
PERALTA	PASCUAL	3 SUPLENTE
HERNANDEZ	NARVAEZ	4 PROPIETARIO
ORTIZ	SILVAN	4 SUPLENTE
HERRERA	RIOS	5 PROPIETARIO
ZACARIAS		5 SUPLENTE
OCAÑA	RAMIREZ	6 PROPIETARIO
RAMIREZ	HERRERA	6 SUPLENTE
ARIAS	RAMIREZ	7 PROPIETARIO
HERNANDEZ	CORDOVA	7 SUPLENTE
ARCE	PAZ	8 PROPIETARIO
PEREZ	MARTINEZ	8 SUPLENTE
FALCON	AGUIRRE	9 PROPIETARIO
MARTINEZ	ALEGRIA	9 SUPLENTE
QUEVEDO	MARTINEZ	10 PROPIETARIO
GRAJEDA	MACHIN	10 SUPLENTE

PARTIDO CARDENISTA
JONUTA

JOSE MANUEL	CRUZ	ROBLE
YSABEL	SANCHEZ	CANUL
ARTURO	LOPEZ	MORALES
FELICITA	MORALES	REYES
TEOFILO	CHABLE	
BEATRIZ	BAUTISTA	SANCHEZ
CRUZ DEL ALBA	LUNA	ALVARADO
MARIA YSABEL	CORREA	MOO
HORTENCIA	ZUÑIGA	GOMEZ
OSCAR TOMAS	CRUZ	ROBLES
ELPIYA	CORREA	MOO
ALEYDA	ALVAREZ	DAMIAN
MANUEL ANTONIO	GARCIA	
JUANA	JIMENEZ	PALMA
FLOR ANGELA	PASCUAL	CHABLE
JOSE DEL CARMEN	CRUZ	
FELIX	BAUTISTA	SANCHEZ
PEDRO	VALENCIA	
EDUARDO	BAUTISTA	SANCHEZ
MARIA DE LOS SANTOS	CORREA	MOO

1 PROPIETARIO
1 SUPLENTE
2 PROPIETARIO
2 SUPLENTE
3 PROPIETARIO
3 SUPLENTE
4 PROPIETARIO
4 SUPLENTE
5 PROPIETARIO
5 SUPLENTE
6 PROPIETARIO
6 SUPLENTE
7 PROPIETARIO
7 SUPLENTE
8 PROPIETARIO
8 SUPLENTE
9 PROPIETARIO
9 SUPLENTE
10 PROPIETARIO
10 SUPLENTE

JORGE
JOSE TRINIDAD
MARIA DEL CARMEN
GERMAN
MINERVA
ROSA MARIA
ALACIEL
CARLOTA
MARIA ESTHER
MARIA ELENA
JUDITH
YOLANDA
MAGALI
MELIDA
ROSARIO
MARIA ELENA
SANDRA LUS
ENRIQUE
CARMEN
RUBI TERESA

PARTIDO CARDENISTA
MACUSPANA

ZACARIAS	ARIAS	1 PROPIETARIO
DE LA CRUZ	GUTIERREZ	1 SUPLENTE
CORDOVA	SEGOVIA	2 PROPIETARIO
SANCHEZ	PRIEGO	2 SUPLENTE
JIMENEZ	BETANCOURT	3 PROPIETARIO
CRUZ	CHABLE	3 SUPLENTE
RODRIGUEZ	SANCHEZ	4 PROPIETARIO
ANGEL	BECCERRA	4 SUPLENTE
ARIAS	RAMIREZ	5 PROPIETARIO
REYES	ALPUCHE	5 SUPLENTE
EVIA	MENDOZA	6 PROPIETARIO
FELIX	ANGEL	6 SUPLENTE
GOMEZ	GONZALEZ	7 PROPIETARIO
TRINIDAD	JIMENEZ	7 SUPLENTE
JIMENEZ		8 PROPIETARIO
MUÑOZ	POTENCIANO	8 SUPLENTE
JUAREZ	MACHIN	9 PROPIETARIO
SALAS	CORREA	9 SUPLENTE
ANGEL	BECCERRA	10 PROPIETARIO
PEREZ	JAVIER	10 SUPLENTE

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA
JONUTA

JOSE DEL CARMEN	PEÑA	CHAN
YSOLINA	PALMA	LOPEZ
MARBELLA	JIMENEZ	MARTINEZ
ATILANA	COJ	PEREDA
CECILIA	PALMA	LOPEZ
LAURA	DAZ	METELIN
MARIA DE LOURDES	PALMA	
ROMANA	LOPEZ	
GUADALUPE	PALMA	LOPEZ
JUAN DIEGO	PALMA	LOPEZ
JOSE JOAQUIN	HERNANDEZ	ORTIZ
RAFAELA	CONTRERA	RAMIREZ
ROSELIA	HOY	GARCIA
ROMAN	LOPEZ	GOMEZ
JOSE LUIS	CHABLE	PASCUAL
JOSE MARIA	LOPEZ	GOMEZ
GENARO	PALMA	LOPEZ
CELEDONIO	DAZ	MENDOZA
ANTONIO	PALMA	MORALES
MARGARITA	PALMA	LOPEZ

1 PROPIETARIO
1 SUPLENTE
2 PROPIETARIO
2 SUPLENTE
3 PROPIETARIO
3 SUPLENTE
4 PROPIETARIO
4 SUPLENTE
5 PROPIETARIO
5 SUPLENTE
6 PROPIETARIO
6 SUPLENTE
7 PROPIETARIO
7 SUPLENTE
8 PROPIETARIO
8 SUPLENTE
9 PROPIETARIO
9 SUPLENTE
10 PROPIETARIO
10 SUPLENTE

ADNER
MIGUEL
JOSE LUIS
YARA PATRICIA
JORGE
REYNA DEL CARMEN
FRANCISCO
CRISTINA
ERIC
MIRIAM
ROCIO
CARMEN
SHIRLEY
ROSA NELLY
JOSE DEL CARMEN
GUADALUPE
MINERVA
JOSE LUIS
CLEOTILDE
ELIZABETH

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA
MACUSPANA

PEREZ	DE LA CRUZ	1 PROPIETARIO
LOPEZ	MONTEJO	1 SUPLENTE
ORAMAS	LASTRA	2 PROPIETARIO
ALVAREZ	AQUINO	2 SUPLENTE
PEREZ	PEREZ	3 PROPIETARIO
LOPEZ	HERNANDEZ	3 SUPLENTE
CORNELIO	PASCUAL	4 PROPIETARIO
BRITO	BRINDIS	4 SUPLENTE
PEREZ	CRUZ	5 PROPIETARIO
REYES	DAZ	5 SUPLENTE
LOPEZ	HERNANDEZ	6 PROPIETARIO
SOLANO	GONZALEZ	6 SUPLENTE
CALDERON	MENA	7 PROPIETARIO
ZACARIAS	LOPEZ	7 SUPLENTE
ARIAS	HERNANDEZ	8 PROPIETARIO
PEREZ	LOPEZ	8 SUPLENTE
HERNANDEZ	ALEJANDRO	9 PROPIETARIO
PEREZ	DE LA CRUZ	9 SUPLENTE
MUÑOZ	SANCHEZ	10 PROPIETARIO
PEREZ	DE LA CRUZ	10 SUPLENTE

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
NACAJUCA

RAMON	GOMEZ	ALVAREZ	1 PROPIETARIO
BARTOLA DEL CARMEN	AVALOS	MARQUEZ	1 SUPLENTE
MARIO FERNANDO	RAMIREZ	OVANDO	2 PROPIETARIO
JULIO	HERNANDEZ	MONTERO	2 SUPLENTE
ARCADIO	AQUINO	DE LA O	3 PROPIETARIO
ANTONIO	YSIDORO	HERNANDEZ	3 SUPLENTE
RENE	GOMEZ	MAY	4 PROPIETARIO
EVARISTO	GARCIA	PERERA	4 SUPLENTE
LUCILA	DOMINGUEZ	SANCHEZ	5 PROPIETARIO
CARMEN REMEDIO	LOPEZ	ALVAREZ	5 SUPLENTE
MARCELO	MENDEZ	LOPEZ	6 PROPIETARIO
LEONIDES	SILVAN	PALMA	6 SUPLENTE
ALONSO	SANCHEZ	ALVAREZ	7 PROPIETARIO
URBANO	RIVERA	LOPEZ	7 SUPLENTE
MINERVA	RODRIGUEZ	PEREZ	8 PROPIETARIO
MARIA DEL CARMEN	DE LA O	DE LA O	8 SUPLENTE
JUAN	HERNANDEZ	BERNARDO	9 PROPIETARIO
ANTONIO	SOBERANEZ	DOMINGUEZ	9 SUPLENTE
AGUSTIN	RAMON	RAMON	10 PROPIETARIO
ALBERTO	RODRIGUEZ	LUCIANO	10 SUPLENTE

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA
PARAISO

CHABLE	MONTIEL	1 PROPIETARIO
CHABLE	FLORES	1 SUPLENTE
DOMINGUEZ	HERNANDEZ	2 PROPIETARIO
PEREZ	DOMINGUEZ	2 SUPLENTE
CHABLE	DAZ	3 PROPIETARIO
PEREZ	DOMINGUEZ	3 SUPLENTE
CHABLE	FLORES	4 PROPIETARIO
CORDOVA	RAMIREZ	4 SUPLENTE
CARRILLO	PULIDO	5 PROPIETARIO
FLORES	HERNANDEZ	5 SUPLENTE
PEREZ	RAMIREZ	6 PROPIETARIO
CHABLE	SANCHEZ	6 SUPLENTE
DAZ	RICARDEZ	7 PROPIETARIO
HERNANDEZ	PALMA	7 SUPLENTE
CHABLE	MONTIEL	8 PROPIETARIO
CHABLE	DAZ	8 SUPLENTE
PEREZ	DOMINGUEZ	9 PROPIETARIO
MONTIEL	CHABLE	9 SUPLENTE
PEREZ	CHABLE	10 PROPIETARIO
CHABLE	CORDOVA	10 SUPLENTE

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA
NACAJUCA

MARIA ASUNCION	CASTILLO	TRINIDAD	1 PROPIETARIO
MARGARITA	LOPEZ	TORRES	1 SUPLENTE
SABINA	TRINIDAD	RAMON	2 PROPIETARIO
NARCISO	HERNANDEZ	ARIAS	2 SUPLENTE
DEONICIO	HERNANDEZ	MARTINEZ	3 PROPIETARIO
MARIA LAURA	HERNANDEZ	MARTINEZ	3 SUPLENTE
MARIA DEL CARMEN	LUCIANO	DE LA CRUZ	4 PROPIETARIO
PABLO	HERNANDEZ	LOPEZ	4 SUPLENTE
BENJAMIN	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	5 PROPIETARIO
MARIA ANTONIA	LOPEZ	TORRES	5 SUPLENTE
RAUL	LOPEZ	LUCIANO	6 PROPIETARIO
NAZARIO	MARTINEZ	LOPEZ	6 SUPLENTE
JOSE	HERNANDEZ	RAYMUNDO	7 PROPIETARIO
BACILIA	RAYMUNDO	LOPEZ	7 SUPLENTE
FAUSTINO	HERNANDEZ	LOPEZ	8 PROPIETARIO
AGUSTINA	MARTINEZ	HERNANDEZ	8 SUPLENTE
MARIA GUADALUPE	BENITO	LOPEZ	9 PROPIETARIO
JOSE DEL CARMEN	JIMENEZ	MARTINEZ	9 SUPLENTE
TIMOTEO	RODRIGUEZ	LEON	10 PROPIETARIO
MATEO	LOPEZ	CEFERINO	10 SUPLENTE

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
TACOTALPA

RUBEN	ASENCIO	WADE	1 PROPIETARIO
BARTOLOME	PEREZ	SANCHEZ	1 SUPLENTE
ALICIA	GONZALEZ	LANZ	2 PROPIETARIO
JOSE SANTIAGO	AVENDAÑO	FERIA	2 SUPLENTE
JOSE ANGEL	SANCHEZ	GONZALEZ	3 PROPIETARIO
JOSE	VASQUEZ	GUZMAN	3 SUPLENTE
JOSE MANUEL	VADILLO	PEREZ	4 PROPIETARIO
RUTH	MORALES	BAUTISTA	4 SUPLENTE
CARLOS MARIO	PEREZ	PEREZ	5 PROPIETARIO
MANUEL ANTONIO	PEREZ	PEREZ	5 SUPLENTE
OLIVA	GOVEA	LUCIANO	6 PROPIETARIO
FELIPE	GARCIA	OSORIO	6 SUPLENTE
J. MERCEDES	CASTELLANOS	CORTES	7 PROPIETARIO
ELEUTERIO	MARTINEZ	PEREZ	7 SUPLENTE
JOSE LUIS	PASCACIO	MENDOZA	8 PROPIETARIO
ROMAN	GARCIA	CARAVEO	8 SUPLENTE
DARLING	LLERGO	VAZQUEZ	9 PROPIETARIO
PAUL	PONCE	CUSTODIO	9 SUPLENTE
REYNA CECILIA	DE LA FUENTE	NARVAEZ	10 PROPIETARIO
MIGUEL JESUS	DOMINGUEZ	MARMAÑA	10 SUPLENTE

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARAISO

ARTURO	DE LA FUENTE	SANCHEZ	1 PROPIETARIO
JUAN ANTONIO	LEON	MADRIGAL	1 SUPLENTE
FRANCISCO ANIBAL	HERRERA	GURRIA	2 PROPIETARIO
DULIO	JAVIER	VAZQUEZ	2 SUPLENTE
BERTINO	ALEJANDRO	MENDEZ	3 PROPIETARIO
EUGENIO	SEGURA	WILSON	3 SUPLENTE
ANTONIO	RODRIGUEZ	RAMON	4 PROPIETARIO
ONOFRE	RODRIGUEZ	COLLADO	4 SUPLENTE
SALVADOR	MAGAÑA	TEJEDA	5 PROPIETARIO
PEDRO	MADRIGAL	ESCOBAR	5 SUPLENTE
ELIAS	DE LA CRUZ	LOPEZ	6 PROPIETARIO
MANUEL ANTONIO	PRESENDA	RIVERA	6 SUPLENTE
EDUARDO	HANSEN	CORDOVA	7 PROPIETARIO
FRANCISCA	HERNANDEZ	GARCIA	7 SUPLENTE
RODOLFO	HERNANDEZ	CHABLE	8 PROPIETARIO
ROGELIO	FLORES	GARCIA	8 SUPLENTE
JACINTA	CRUZ	DE LA CRUZ	9 PROPIETARIO
MANUELA DE HOGRAZIA	AVALOS	CHABLE	9 SUPLENTE
ARNULFO	OLAN	NARANJO	10 PROPIETARIO
RODOLFO	RODRIGUEZ	MORALES	10 SUPLENTE

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
TEAPA

BELTRAN	CADENA	1 PROPIETARIO
INCHAUSTEGUI	ROMERO	1 SUPLENTE
SANCHEZ	PULIDO	2 PROPIETARIO
FIGUEROA	LOPEZ	2 SUPLENTE
BALBOA	SANCHEZ	3 PROPIETARIO
RAMOS	ESCUADERO	3 SUPLENTE
MEDINA	BELTRAN	4 PROPIETARIO
CAMARA	RIVERO	4 SUPLENTE
ALVARADO	CRUZ	5 PROPIETARIO
HDALGO	RAMON	5 SUPLENTE
CHAVEZ	HERNANDEZ	6 PROPIETARIO
LLERGO	HEREDIA	6 SUPLENTE
SANCHEZ	BASTAR	7 PROPIETARIO
ESCOBAR	Y MORALES	7 SUPLENTE
MIRELES	OSORIO	8 PROPIETARIO
NAREZ	RIVERA	8 SUPLENTE
LOPEZ	AREVALO	9 PROPIETARIO
ARIAS	HERNANDEZ	9 SUPLENTE
ARIAS	PRATS	10 PROPIETARIO
ORTIZ		10 SUPLENTE

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA
TEAPA

ROSAICELA	JIMENEZ	AGUILAR	1 PROPIETARIO
REBECA	GARCIA	REYES	1 SUPLENTE
RUBISEL	PEREZ	LOPEZ	2 PROPIETARIO
MARTHA DEL CARMEN	JIMENEZ	MARTINEZ	2 SUPLENTE
LETICIA	JIMENEZ	PEREZ	3 PROPIETARIO
ABENAMAR	LOPEZ		3 SUPLENTE
JOSE ANTONIO	ALVAREZ	GUZMAN	4 PROPIETARIO
GUADALUPE	JIMENEZ	HERNANDEZ	4 SUPLENTE
TILA DEL CARMEN	HERNANDEZ	DE LA CRUZ	5 PROPIETARIO
GUADALUPE	ALVAREZ	GUZMAN	5 SUPLENTE
RAUL	LOPEZ		6 PROPIETARIO
DOMINGA	JIMENEZ	HERNANDEZ	6 SUPLENTE
ANSELMO	GALLEGOS	GARCIA	7 PROPIETARIO
MARIA JESUS	ALVAREZ	GUZMAN	7 SUPLENTE
ROSA ELENA	ISIDRO	SANCHEZ	8 PROPIETARIO
JULIA	PEREZ	ALEGRIA	8 SUPLENTE
MARIA DE LOS SANTOS	JIMENEZ	HERNANDEZ	9 PROPIETARIO
JOSE	JIMENEZ	DE LA CRUZ	9 SUPLENTE
ROBERTO	NORIEGA	CRUZ	10 PROPIETARIO
ELENA	HERNANDEZ	GONZALEZ	10 SUPLENTE

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
TENOSIQUE

ANNA	GUILLERMO	RODRIGUEZ	1 PROPIETARIO
CARMEN NELLY	RAMIREZ	PEREZ	1 SUPLENTE
PETRONILA	PALOMO	MAY	2 PROPIETARIO
SARA	RODRIGUEZ	TORRES	2 SUPLENTE
ISAIAS	MINA	BOUCHOT	3 PROPIETARIO
RICARDO	ALVAREZ	JIMENEZ	3 SUPLENTE
ELIZABETH	GUILLERMO	RODRIGUEZ	4 PROPIETARIO
MIGUEL	GOMEZ	LOPEZ	4 SUPLENTE
JUAN	GOMEZ	LOPEZ	5 PROPIETARIO
MARIA ELENA	RAMIREZ	JIMENEZ	5 SUPLENTE
EDUWAGES	ALVAREZ	PEREZ	6 PROPIETARIO
MARCO ANTONIO	MARGALLI	HERNANDEZ	6 SUPLENTE
MARIBEL	RAMIREZ	ARCOS	7 PROPIETARIO
MARGARITA	MAYORAL	RODRIGUEZ	7 SUPLENTE
REBECA	MARIN	GUILLERMO	8 PROPIETARIO
JOSE JAVIER	LOPEZ	SALAS	8 SUPLENTE
ALEJANDRO	ZAPATA	OLEA	9 PROPIETARIO
ELVIA	PEREZ	PEREZ	9 SUPLENTE
FIDELIA	RAMIREZ	PEREZ	10 PROPIETARIO
ARCELA	ARCOS	LANDERO	10 SUPLENTE

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
TENOSIQUE

ARSENIO	ZUBIETA	VALENZUELA	1 PROPIETARIO
JORGE LUIS	PEREZ	SANCHEZ	1 SUPLENTE
ENEIDA	RAMIREZ	PAVON	2 PROPIETARIO
BALTAZAR	SANCHEZ	FUENTES	2 SUPLENTE
SATURNINO	ROMERO	UCO	3 PROPIETARIO
JOSE REMEDIO	DIAZ	LOPEZ	3 SUPLENTE
FRANCISCO	GONZALEZ	OLAN	4 PROPIETARIO
JOSE ADOLFO	VEGA	DE LA CRUZ	4 SUPLENTE
ROBERTO	RODRIGUEZ	HERRERA	5 PROPIETARIO
PEDRO CONCEPCION	QUEN	PEREZ	5 SUPLENTE
VICTOR	CHAVEZ	PAZ	6 PROPIETARIO
ERNESTO	JIMENEZ	BUENO	6 SUPLENTE
JORGE LUIS	LANDERO	ARGUELLES	7 PROPIETARIO
JAIME NUNC	GARCIA	MOSQUEDA	7 SUPLENTE
MARIBEL	RODRIGUEZ	LOPEZ	8 PROPIETARIO
SAMUEL	CORDOBA	PALMA	8 SUPLENTE
GUADALUPE	GUTIERREZ	GUTIERREZ	9 PROPIETARIO
LUIS	CRUZ	CRUZ	9 SUPLENTE
DINORHA ISABEL	QUEN	GARCIA	10 PROPIETARIO
	GUTIERREZ	JIMENEZ	10 SUPLENTE

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA
TENOSIQUE

GREGORIO	DE LA CRUZ	BRECK	1 PROPIETARIO
MIGUELINA	PEREZ	CORTES	1 SUPLENTE
ROMAN	RAMIREZ	CONTRERAS	2 PROPIETARIO
MARCOS	DE LA CRUZ	ACOSTA	2 SUPLENTE
MARIA	BRECK	PEREZ	3 PROPIETARIO
ANGEL	ORTIZ	CORDOVA	3 SUPLENTE
JOSE LUIS	DE LA CRUZ	BREC	4 PROPIETARIO
RUBINSTEIN	RAMIREZ	CONTRERAS	4 SUPLENTE
CECILIO	CORDOVA	CORDOVA	5 PROPIETARIO
ALISEN	BALCAZAR	PEREZ	5 SUPLENTE
GRECIA	RAMIREZ	CONTRERAS	6 PROPIETARIO
GERMAN	CERB	CORLEVA	7 PROPIETARIO
ANGEL	MORALES	MORALES	7 SUPLENTE
JOSE PILAR	LOPEZ	RIVERA	8 PROPIETARIO
AGUSTINA	FLORES	VIDAL	8 SUPLENTE
MARIBEL	GARCIA	GONZALEZ	9 PROPIETARIO
EFRAIN	PEREZ	BALZACAR	9 SUPLENTE
DIONICIA	VAZQUEZ	BALCAZAR	10 PROPIETARIO
	PEREZ	BALCAZAR	10 SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
TENOSIQUE

MARCOS	MENDOZA	BLANCAS	1 PROPIETARIO
MARIA DE LOS ANGELES	MORALES	LOPEZ	1 SUPLENTE
MANUEL ANTONIO	MARI	DUEÑAS	2 PROPIETARIO
ESPERANZA	PUC	HERNANDEZ	2 SUPLENTE
JOSE DEL CARMEN	NORIEGA	ARCOS	3 PROPIETARIO
PATRICIA	CASTILLO	JUAREZ	3 SUPLENTE
JOSE GUADALUPE	RICO	GASCA	4 PROPIETARIO
LAZARO	SANCHEZ	HERNANDEZ	4 SUPLENTE
ROMAN ENRIQUE	QUINONES	DIAZ	5 PROPIETARIO
ROSA IRENE	HERNANDEZ	MORALES	5 SUPLENTE
JORGE	AGUILERA	ROSADO	6 PROPIETARIO
MARIA DE LOS ANGELES	HERNANDEZ	RAMIREZ	6 SUPLENTE
OLEGARIO	LOPEZ	MORALES	7 PROPIETARIO
IRMA	HERNANDEZ	MURILLO	7 SUPLENTE
FLOR	GARCIA	RODRIGUEZ	8 PROPIETARIO
J. SACRAMENTO	GUTIERREZ		8 SUPLENTE
JOSE	GONZALEZ	ZUÑIGA	9 PROPIETARIO
ROSA ARCELA	LOPEZ	CUJ	9 SUPLENTE
YOLANDA ISABEL	BOLON	HERRADA	10 PROPIETARIO
ADRIAN	VAZQUEZ	RICARDEZ	10 SUPLENTE

CUARTO.- COMUNIQUESE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 173 PARRAFO SEXTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

QUINTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR

SEXTO.- PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

LIC. LEONARDO SALA POSIT
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA



No.- 11637

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN BALANCAN, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 125 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA MUNICIPIO LOS ORGANOS SIGUIENTES: JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; LA VOCALIA EJECUTIVA MUNICIPAL Y EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 132 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES QUE SERAN ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS ACCION NACIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y CARDENISTA PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 ARRIFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL ELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE BALANCAN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

CARLOS JORGE ABREU DIAZ	PROPIETARIO
CONRRADO MOSQUEDA TEJERO	SUPLENTE
OSCAR ANTONIO LOPEZ ABREU	PROPIETARIO
FAUSTO ALBERTO OCAMPO MONTEJO	SUPLENTE
ROBERTO BAUTISTA RAMIREZ	PROPIETARIO
ISAIAS PAREDES PECH	SUPLENTE
SERGIO VILLANUEVA SOSA	PROPIETARIO
LEONARDO SOBERANO CRUZ	SUPLENTE
JULIAN ARIAS FERIA	PROPIETARIO
ROSARIO TORRES	SUPLENTE
OSCAR GARCIA MARTINEZ	PROPIETARIO
LANDI CASTRO PAREDES	SUPLENTE
GLORIA PEREZ EHUAN	PROPIETARIO
CARLOS RODRIGUEZ DOMINGUEZ	SUPLENTE
MARIA HILDA CANO BENTEZ	PROPIETARIO
MARTIN GUILLERMO OCAMPO CONTRERAS	SUPLENTE
MARIA DEL ROSARIO LOZANO DAMIAN	PROPIETARIO
LUIS JAVIER CAÑA GARCIA	SUPLENTE
ATILANO SOBERANO CRUZ	PROPIETARIO
CONRADO GARCIA MAGDONALL	SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

DARVIN GONZALEZ BALLINA	PROPIETARIO
GUADALUPE ESPINOZA MARTINEZ	SUPLENTE
GEREMIA ARCOS LANDERO	PROPIETARIO
MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ	SUPLENTE
ARMINDA OCAMPO MONTEJO	PROPIETARIO
ARNULFO CHABLE VALENCIA	SUPLENTE
RAMIRO BAÑOS MAY	PROPIETARIO
VIRGINIA AREVALO MENDOZA	SUPLENTE
LORENZO GARCIA SARAO	PROPIETARIO
BALTAZAR SALINAS ROMERO	SUPLENTE
ALADINO RAMIREZ LOPEZ	PROPIETARIO
ADELA GOMEZ ALONSO	SUPLENTE
OSCAR MAY GONZALEZ	PROPIETARIO
DODAMIN GARCIA MORALES	SUPLENTE
EDEMIRABLE ESTAÑOL JIMENEZ	PROPIETARIO
CARLOS ALBERTO ARANA TEJERO	SUPLENTE
HIDALGO MOGUEL VERA	PROPIETARIO
ECTALIDE HERNANDEZ LAZARO	SUPLENTE
JUVENCIO GUZMAN SUAREZ	PROPIETARIO
BELLA LUZ LOPEZ CRUZ	SUPLENTE

PARTIDO CARDENISTA

SALVADOR RAMIREZ MISS	PROPIETARIO
NORBERTO PASCUAL ANTONIO	SUPLENTE
RAMON CRISOSTOMO AGUIRRE	PROPIETARIO
RAFAEL MANUEL ORTIZ JUAREZ	SUPLENTE
MAGALY DEL CARMEN MORENO CRUZ	PROPIETARIO
SARA DEL CARMEN MARQUEZ LAINES	SUPLENTE
LAZARO BRAVO CASTELLANOS	PROPIETARIO

CATALINA GAMAS EHUAN
JOSE GUADALUPE ORTIZ JUAREZ
MARIA ISABEL ORTIZ JUAREZ
JUAN CARLOS CRUZ BAÑOS
MIGUEL ANGEL CRUZ ZETINA
OSWALD HITLER AGUIRRE ORTIZ
ANGELITA EHUAN LAYNES
MARTIN DEL JESUS CASTELLANOS QUE
ESTEBAN TORRES MARTINEZ
ROSA JUAREZ ESQUIVEL
PORFIRIO CASTELLANOS QUE
ANTONIA TORRES AYORA
DAVID ORTIZ COJ

SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LC. EYRA MERCEDES RUIZ PALMER
PRESIDENTE DEL I CONSEJO ELECTORAL
MUNICIPAL CON SEDE EN BALANCAN

LC. OSCAR ALEJANDRO PADILLA OROPEZA
SECRETARIO DEL I CONSEJO ELECTORAL
MUNICIPAL CON SEDE EN BALANCAN

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN CARDENAS, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 125 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA MUNICIPIO LOS ORGANOS SIGUIENTES: JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; LA VOCALIA EJECUTIVA MUNICIPAL Y EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 133 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES QUE SERAN ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS: ACCION NACIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, CARDENISTA Y DEL TRABAJO, PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

CESAR ELIAS AVALOS
JORGE ALBERTO MENDEZ GOMEZ
VICTOR MANUEL LOPEZ SOBERANO
RAUL BRINDIS VILLAFUERTE
JAIME ROSIQUE PRIEGO
LENIN JESUS MORALES FUENTES
J. JESUS H. L.
HUMBERTO RECINOS BARRIOS
JORGE ARTURO GALLEGOS HERNANDEZ
SEBASTIAN GAMBOA JUAREZ
SALBADOR CASTRO GALLARDO

PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO

DANIEL GARCIA Y MANCHINELLI
GRACIELA VERA FUENTES
ARON GUADALUPE ESPINOZA
GILBERTO ACOSTA DE LA FUENTE
MIGUEL ERNESTO SANTOS 2°
JESUS DEL CARMEN PEREZ SANCHEZ
KARINA SANCHEZ ARENA
VALENTIN FLORES AVALOS
ANDRES CRISTOBAL BRITO OLAN

SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

SIDRA PEREZ VENTURA
JOSE FREDDY NARANJO VICENTE
RUBEN PRIEGO HERNANDEZ
CARMEN LOPEZ JIMENEZ
PEDRO SANCHEZ LOPEZ
NORY GAMAS MONTEJO
DORCA JIMENEZ ECHEVERRIA
SEBASTIAN SANCHEZ LOPEZ
HERLEXANDER ELSTON C.
CARMELA URIBE ANTONAR
SONIA BALCAZAR LEON
EDELMIIRA RAMOS OLAN
MATEO GAMAS VIDAL
ULISES TOLEDO ALVARADO
JOSE ESTRADA ALVARADO
GREGORIA SANCHEZ LOPEZ
BERARDA ZAMORA ROMERO
ADELA VAZQUEZ TORRES
ARMANDO TORRES GARCIA
OTONIEL DE DIOS BOLAINA

PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE

PARTIDO CARDENISTA

MARIA DEL CARMEN JUAREZ CHABLE
JUAN ANTONIO JUAREZ SANCHEZ
NELLY LOPEZ GONZALEZ
LUCIA AUREA GARCIA PEREZ
JESUS SALVADOR ALEJANDRO SANITA
ROXANA ZAMUDIO ALEJANDRO
MA. LOURDES DIAZ JIMENEZ
ANA MARIA PEREZ GONZALEZ
EDITH OFELIA RODRIGUEZ ESTEVAR
EDILIA MOFALES COLORADO
LUZ DEL ALBA RAMIREZ CRUZ
LILIANA AURORA ZAMUDIO ALEJANDRO
PERLA ELIGIA LOPEZ DURAN
SILVIA OLMOS ALEMAN
DORA MARIA SOSA HERNANDEZ
MARIA DE LOS ANGELES CASTRO MARTINEZ
MARIA ISABEL ZAMUDIO TORRES
JULIO CESAR LOPEZ LOPEZ
DOLORES CASTRO MARTINEZ
ANTONIA ARJONA IZQUIERDO

PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE

PARTIDO DEL TRABAJO

ANA ROSA FICACHI SOLANO
CARLOS ARTURO FICACHI RUIZ
ANGEL ALBERTO LAVIN SASTRE
CANDELARIO RAMOS HERNANDEZ
BEATRIZ MIRELDA PRIEGO ROSIQUE
HILARIO TEJEDA IZQUIERDO
EULALJO PEREZ VENTURA
MATEO MONTIEL CORDOVA
MANUEL JIMENEZ CASTELLANOS
NACIR LEYVA MENDEZ
MINIAMIN HERNANDEZ ULIN
GEREMIAS CORDOVA CORDOVA
GULLERMO HERNANDEZ CORDOVA
FELIX CORDOVA OSORIO
JOSE DE DIOS CORDOVA
RUPERTO DE DIOS CORDOVA
OSCAR SANCHEZ OSORIO
EDIT DOMINGUEZ PEREZ
JESUS ARIAS GONZALEZ
BERNARDO RAMOS CASANGO

PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. RODOLFO SANCHEZ COLA
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE
CARDENAS

LIC. VIANEY CORDOVA CARRILLO
VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO DEL
CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE
CARDENAS

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 125 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA MUNICIPIO LOS ORGANOS SIGUIENTES: JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; LA VOCALIA EJECUTIVA MUNICIPAL Y EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 132 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES QUE SERAN ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS:

PARTIDO ACCION NACIONAL.

PARTIDO CARDENISTA.

PARTIDO DEL TRABAJO.

PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- EN VIRTUD DE LA SUSTITUCION DEL C. JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ SANCHEZ PROPUESTO PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL PARTIDO CARDENISTA, DICHO INSTITUTO POLITICO PRESENTO LA SUSTITUCION CORRESPONDIENTE, SOLICITANDO EL REGISTRO DE LA C. JUANA GARCIA GOMEZ.

8.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CENTLA, TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

MIGUEL ANTONIO GARCIA GUZMAN	PROPIETARIO
LORENZO CRUZ ZACARIAS	SUPLENTE
ISIDRO ROMERO CORDOVA	PROPIETARIO
JOSE ANGEL PALACIO PEREZ	SUPLENTE
ARQUIMIDES ANTONIO ALTAMIRANO	PROPIETARIO
AGUSTIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ	SUPLENTE
ARQUIMIDES ARIAS ARGAEZ	PROPIETARIO
MARIA DE LOURDES ORTIZ GOMEZ	SUPLENTE
GABRIEL MAY FORMOSO	PROPIETARIO
WILFRIDO DE LA CRUZ HERNANDEZ	SUPLENTE
MARIO ENRIQUE SILVA LOPEZ	PROPIETARIO
EMANUEL SANCHEZ NOTARIO	SUPLENTE
GALILEO HERNANDEZ RODRIGUEZ	PROPIETARIO
HERMILO DE LA CRUZ GARCIA	SUPLENTE
MOISES RABELO GOMEZ	PROPIETARIO
FAUSTO CRUZ HERNANDEZ	SUPLENTE
PEDRO LOPEZ DE LA CRUZ	PROPIETARIO
MAURO HIPOLITO DE LA CRUZ	SUPLENTE
YULI OROZCO UBIETA	PROPIETARIO
ALEJANDRO GARCIA DE LA CRUZ	SUPLENTE

PARTIDO CARDENISTA

JUANA GARCIA GOMEZ	PROPIETARIO
JESUS DOMINGUEZ MORALES	SUPLENTE
SAMUEL RODRIGUEZ ARIAS	PROPIETARIO
ESPERANZA DE LA CRUZ MAY	SUPLENTE
JOSE LUIS SANCHEZ HERNANDEZ	PROPIETARIO
DIOMEDES ARIAS HERNANDEZ	SUPLENTE
JOSE ALEJANDRO GARCIA	PROPIETARIO
MARCELINO RODRIGUEZ HERNANDEZ	SUPLENTE
CASIANO OLAN SILVAN	PROPIETARIO
FELIX GARCIA GALMICHE	SUPLENTE
LUCIANO ARIAS JIMENEZ	PROPIETARIO
EVELIO DOMINGUEZ FELIX	SUPLENTE
NELSON SANCHEZ MOHA	PROPIETARIO
CLAUDIA DEL CARMEN DE LA CRUZ GARCIA	SUPLENTE
JORGUE LITO MONTERO SOSA	PROPIETARIO
SEVERO SANCHEZ LEON	SUPLENTE
LORENZO CRUZ MAY	PROPIETARIO
CLICENCIA ARIAS RODRIGUEZ	SUPLENTE
REINA ARIAS R.	PROPIETARIO
ALEJANDRO MAY JIMENEZ	SUPLENTE

PARTIDO DEL TRABAJO

JESUS MAGAÑA MANUEL	PROPIETARIO
LUIS ALBERTO MENDOZA MAGAÑA	SUPLENTE
JUANA DIAZ HERNANDEZ	PROPIETARIO
LILIANA CONCEPCION CONTRERAS RUZ	SUPLENTE

SABINO RODRIGUEZ GARCIA
 ANDRES ALFREDO HERNANDEZ TORRUOCO
 HERMILO GARCIA GARCIA
 HECTOR VAZQUEZ ESTRADA
 MANUEL GERARDO PARES G.
 JOSE RICARDO DIAZ VARGAS
 DIOGENES YTURBIDE DE LA CRUZ LEON
 MARUSIA AYADE CARRILLO JIMENEZ
 LAURA OROZCO SANCHEZ
 CONCEPCION IZQUIERDO DE LA O
 VICTORIANO GARCIA DE LA CRUZ
 FREDDY DE LA CRUZ MUÑOZ
 CANUTA SANCHEZ PEREZ
 ALISANDRO CRUZ LEON
 ROSEL FLORES COELLO
 JORGE ENRIQUE CRESPO REYES

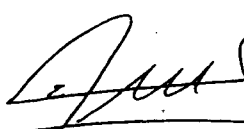
PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.





L.A.E. FRANCISCO AXEL GENESTA URUETA
 VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL
 CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE
 CENTLA

LIC. FELIPE DE JESUS ORUETA BOLON
 VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO
 DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL
 DE CENTLA

EN LA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, ESTADO DE TABASCO:

LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
 NOVENTA Y SIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO FELIPE DE JESUS
 ORUETA BOLON, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL
 MUNICIPAL.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE (6) SEIS
 FOJAS UTILES, CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE
 SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE
 AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE ORRA EN
 LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL EL
 CUAL TUVE A LA VISTA, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y
 RUBRICO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO
 POR EL ARTICULO 126 PARRAFO II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES
 Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE
 TABASCO.



LIC. FELIPE DE JESUS ORUETA BOLON
 VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO
 DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 125 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 125 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA MUNICIPIO LOS ORGANOS SIGUIENTES: JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; LA VOCALIA EJECUTIVA MUNICIPAL Y EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 132 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES QUE SERAN ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS ACCION NACIONAL, CARDENISTA, DEL TRABAJO Y POPULAR SOCIALISTA PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE POR CORRESPONDENCIA A.C.C.E. 825/97 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1997, DIRIGIDA POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO AL C. LIC. GERARDO ARELLANO AGUILAR, PRESIDENTE DE LA DELEGACION DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL EN EL ESTADO DE TABASCO, DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, CONFORMA LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CENTRO, EN DONDE HACE CONSTAR EL DOBLE REGISTRO DE CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORIA RELATIVA EFECTUADOS POR ESE PARTIDO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO, ANTE ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL Y EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, Y EN EL QUE SE LE REQUIERE PARA QUE EN UN PLAZO DE 48 HORAS INFORME AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL QUE CANDIDATO Y FORMULA PREVALECE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 169 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE EN ACATAMIENTO AL REQUERIMIENTO CONTENIDO EN EL OFICIO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FECHA 11 DE AGOSTO Y MEDIANTE OFICIO DET/422/97, EL C. LIC. GERARDO ARELLANO AGUILAR, PRESIDENTE DE LA DELEGACION DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL EN EL ESTADO DE TABASCO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL Y DIRIGIDO A LA C. LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, CERTIFICA QUE LA PLANILLA A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO

QUE ENCABEZA LA C. LIC. NORY SOFIA MOGUEL BUSTILLOS ES LEGITIMAMENTE LA QUE POSTULA EL PARTIDO ACCION NACIONAL, DESCONOCIENDO OTRO REGISTRO PRESENTADO.

8.- QUE POR OFICIO FECHADO EL 12 DE AGOSTO Y DIRIGIDO POR EL C. LIC. DAVID XICOTENCATL SANCHEZ DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR MEDIO DEL CUAL SUSTITUYE POR INHABILITACION AL C. ARIOSTO MICHEL HIDALGO COMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE POR LA C. HILDA MENDEZ VAZQUEZ, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 175 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

9.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, SE ENCONTRÓ QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS QUE SE CONTRA EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

10.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

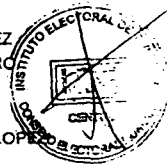
SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

NORY SOFIA MOGUEL BUSTILLOS	PROPIETARIO
HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON	SUPLENTE
LILIANA ANTONIA DIAZ ULIN	PROPIETARIO
RODOLFO VILLEGAS ASCENCIO	SUPLENTE
LUIS FERNANDO PENICHE CENTENO	PROPIETARIO
IRASEMA MARELY MOKAY CASTRO	SUPLENTE
ARTURO ULIN SALAZAR	PROPIETARIO
JOSE MARIA DE LOS SANTOS ZARRAZACA	SUPLENTE
JENNER JAVIER SANCHEZ	PROPIETARIO
GLORIA BECERRA PEREZ	SUPLENTE
MARIA ISABEL CHABLE DE LA ROSA	PROPIETARIO
MARTIN ARANDA OSORIO	SUPLENTE
JOSE CRUZ GUZMAN MATIAS	PROPIETARIO
ALEJANDRO FREGOSO JIMENEZ	SUPLENTE
GLORIANA GOMEZ VAZQUEZ	PROPIETARIO
RICARDO GARCIA HERRERA	SUPLENTE
JOSE SEBASTIAN HERNANDEZ MADRIGAL	PROPIETARIO
JORGE ANTONIO HERNANDEZ MADRIGAL	SUPLENTE
RICARDO PEREZ HERNANDEZ	PROPIETARIO
ANDRES LLANOS CORDOVA	SUPLENTE

PARTIDO CARDENISTA

ENRIQUE LOPEZ SALA
 FAUSTINO GARCIA VALENCIA
 EDIBERTO OLIVA GONZALEZ
 YESENIA GUZMAN ACOSTA
 JUAN DE DIOS JIMENEZ DE LA CRUZ
 HECTOR JIMENEZ LOPEZ
 SARA VALENCIA SALAZAR
 DANELLI CARRASCO HERNANDEZ
 ELVIRA ACOSTA PEREZ
 PATRICIA RAMIREZ HUERTA
 MARCO ANTONIO DE LA CRUZ JUAREZ
 ERNESTO RAMIREZ HUERTA
 JOSE MARIA GARCIA HERNANDEZ
 MARIA JESUS GALLEGOS LAZARO
 HILARIO RAMIREZ
 GRACIELA JESUS ZURITA
 NORMA DEL CARMEN JIMENEZ LOPEZ
 SEBASTIAN GONZALEZ MENDEZ
 EVA MARIA SOLIS MENDOZA
 JUAN SERRA OPORTO



PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE

PARTIDO DEL TRABAJO

ADDY YOLANDA BUENDIA CADENAS
 HILDA MENDEZ VAZQUEZ
 JOSE MARTIN PEÑA TRUJILLO
 GUADALUPE REYES DIAZ
 ESTHER GARCIA GARCIA
 MANUEL DOMINGUEZ SALVADOR
 ALEJANDRO HERNANDEZ MEDINA
 GUADALUPE MAGAÑA GARCIA
 ALBELDA GARCIA TORRES
 ELIZABETH GARCIA LEON
 MERCEDES GARCIA GARCIA
 JORGE DAMIAN MORALES
 NOEMI TORRES SANCHEZ
 TILO JAVIER DIAZ HERNANDEZ
 CECILIA DEL CARMEN DIAZ GOMEZ
 ROSA MARIA SANCHEZ MORENO
 RHODE MICHEL OSORIO
 MARIA EDITH LOPEZ AGUILAR
 MARIA GUADALUPE ARCOS AVALOS
 SAMUEL CUPIL CORDOVA



PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

TOMAS AGUILAR YEDRA
 MANUEL ANTONIO CARRASCO GARCIA
 MARIA EUGENIA GUITAR PEREZ
 GUADALUPE TOSCA SILVA
 ADELA CHICO PEREZ
 DOMITILA OCHOA PEREZ
 ZORAYDA SANCHEZ ALMEIDA
 HILDA SANCHEZ MARTINEZ
 CONCEPCION SANCHEZ MARTINEZ
 CLAUDIA SANCHEZ LOPEZ
 GLORIA GUITAR PEREZ
 ROCELIA MARIN MENDEZ
 CANDELARIA MARTINEZ MARIN
 MIRIAN GALVAN PEREZ
 MARIO GARCIA ORTIZ

PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE

SIGIFREDO LEON AVALOS
 SANTA MARIA REINER CRUZ
 VENANCIA REYES HERNANDEZ

SUPLENTE
 PROPIETARIO
 SUPLENTE

DORA MARIA HERNANDEZ GARCIA
 YOLANDA GERÓNIMO CONTRERAS

PROPIETARIO
 SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO. LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS. DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

LIC. RENE ALBERTO ESQUINCA ESQUINCA
 VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL
 CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL
 DE CENTRO

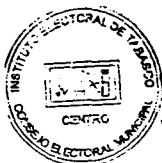
LIC. RUDECINDA MINAYA VELUETA
 VOCAL SECRETARIA Y SECRETARIA
 DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL
 DE CENTRO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EL SUSCRITO LICENCIADO RENE ALBERTO ESQUINCA ESQUINCA, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

CERTIFICA
 QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE SIETE FOJAS-UTILES, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMO-QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 128 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO: Y EL ARTICULO 3 INCISO K DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES.

DOY FE



LIC. RENE ALBERTO ESQUINCA ESQUINCA
 VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO
 ELECTORAL MUNICIPAL DE CENTRO.

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTEMENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTOS, DOTADOS DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES

2.- QUE EL ARTICULO 125 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA MUNICIPIO LOS ORGANOS SIGUIENTES: JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; LA VOCALIA EJECUTIVA MUNICIPAL Y EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 132 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES QUE SERAN ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS: PARTIDO ACCION NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL

DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTA.

PARTIDO ACCION NACIONAL

VALENTIN GONZALEZ ROJAS	PROPIETARIO
CARLOS ALBERTO PEREZ DANTORIE	SUPLENTE
RUBEN ALVAREZ BLANCO	PROPIETARIO
VIOLETA RAMIREZ GONZALEZ	SUPLENTE
JOSE MANUEL OSORIO SUAREZ	PROPIETARIO
CONCEPCION DE LA CRUZ GONZALEZ	SUPLENTE
ELOISA MENDOZA BARRUETA	PROPIETARIO
JULISSA GONZALEZ MENDOZA	SUPLENTE
YADIRA AVALOS CARAVEO	PROPIETARIO
JUANA MARIA SANCHEZ LEON	SUPLENTE
GILBERTO VENTURA CABRERA	PROPIETARIO
MAGNOLIA SASTRE PEREZ	SUPLENTE
EFRAIN ALCUDIA DE LOS SANTOS	PROPIETARIO
FELIPE DE JESUS CHAPUZ MENDEZ	SUPLENTE
JUANA LEON	PROPIETARIO
YSABEL CRISTINA VALENCIA ALVARADO	SUPLENTE
YOLANDA MENDOZA BARRUETA	PROPIETARIO
VIOLETA DEL CARMEN RUIZ GALLEGOS	SUPLENTE
ADA AVALOS CARAVEO	PROPIETARIO
AGRIPINA CARAVEO ALMEIDA	SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

ADELA DEL CARMEN GRANIEL CAMPOS	PROPIETARIO
CARLOS ALBERTO PADRON BALCAZAR	SUPLENTE
OSCAR ROSADO JIMENEZ	PROPIETARIO
JOSE MEDEL CORDOVA PEREZ	SUPLENTE
ALCIDES AMARANTO MENDOZA RIVEROLL	PROPIETARIO
JUAN ANTONIO LOPEZ DE LA CRUZ	SUPLENTE
LORENA MENDEZ DENIS	PROPIETARIO
ANGELA TORRES FALCONI	SUPLENTE
SANTOS DE LA CRUZ DE LA CRUZ	PROPIETARIO
FRANCISCO LOPEZ DE LA CRUZ	SUPLENTE
PABLO DE LOS SANTOS MORALES	PROPIETARIO
JOSE MANUEL DE LA ROSA SANCHEZ	SUPLENTE
FILOMENA PERALTA GIL	PROPIETARIO
YOLIDABET DOMINGUEZ JUAREZ	SUPLENTE
ATAULFO SANCHEZ PEREZ	PROPIETARIO
JOSE DEL CARMEN JIMENEZ MONTEJO	SUPLENTE
JOSE CORDOVA LEYVA	PROPIETARIO
LETICIA MORALES JIMENEZ	SUPLENTE
RICARDO AGUILERA DOMINGUEZ	PROPIETARIO
HIPOLITO DE LA CRUZ JUAREZ	SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PARA SER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



DRA. ELENA DEL CARMEN LIZARRAGA FUENTES
VOCAL EJECUTIVA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO
ELECTORAL MUNICIPAL DE COMALCALCO.

LIC. PEDRO CHAPUZ HERNANDEZ
VOCAL SECRETARIO Y
SECRETARIO DEL CONSEJO
ELECTORAL MUNICIPAL DE
COMALCALCO.

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, LA — SUSCRITA ELENA DEL CARMEN LIZARRAGA FUENTES, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA ELECTORAL DE TABASCO. —

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTE DE CINCO FOJAS UTILES CONCUERDAN FIELMENTE EN TODA Y CADA UNA DE SUS — PARTES CON EL ORIGINAL DEL ESCRITO, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL EL CUAL TEVE A LA — VISTA, MISMO QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO. —

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR — EL ARTICULO 128 FRACCION IV Y EL 133 FRACCION II, DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO; Y EL ARTICULO 3 INCISO K DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES. —

DOY FE

DRA. ELENA DEL CARMEN LIZARRAGA FUENTES
VOCAL EJECUTIVA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO
ELECTORAL MUNICIPAL DE COMALCALCO.

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN CUNDUACÁN, TABASCO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 125 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA MUNICIPIO LOS ORGANOS SIGUIENTES: JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; LA VOCALIA EJECUTIVA MUNICIPAL Y EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 132 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES QUE SERAN ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS ACCION NACIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DEL TRABAJO Y POPULAR SOCIALISTA, PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE EN VIRTUD DE LA INHABILITACION DEL C. FELIPE BOLAINA DE DIOS, PROPUESTO PARA EL CARGO DE OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO, EL PARTIDO ACCION NACIONAL, PRESENTO LA SUSTITUCION CORRESPONDIENTE, SOLICITANDO EL REGISTRO DE LA C. ZOILA ROSA SOBERANO GOMEZ. SE DIO TAMBIEN LA RENUNCIA Y INHABILITACION DE LOS C.C. CLAUDIA BEATRIZ CASTILLO SANCHEZ Y HERNAN ESCALANTE CORDOVA, PROPUESTOS PARA LOS CARGOS DE TERCER REGIDOR SUPLENTE Y CUARTO REGIDOR PROPIETARIO. RESPECTIVAMENTE, EL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTO LA SUSTITUCION CORRESPONDIENTE, SOLICITANDO LOS REGISTROS DE LOS C.C. CONSTANTINO ALVAREZ RINCON Y SEBASTIAN SILVA NARANJO. ASI MISMO SE RECIBIO LA RENUNCIA DE LOS C.C. MARIA LAZARO PEREZ HERNANDEZ Y JOSE DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ, ASI COMO LA INHABILITACION DEL C. RAUL BALTISTA, PROPUESTOS PARA EL CARGO DE CUARTO REGIDOR PROPIETARIO, CUARTO REGIDOR SUPLENTE, Y EL ULTIMO COMO SEXTO REGIDOR SUPLENTE, PARTIDO POPULAR SOCIALISTA, PRESENTO LA SUSTITUCION CORRESPONDIENTE, SOLICITANDO EL REGISTRO DE LOS C.C. ROMELIA LOPEZ ANGEL IZQUIERDO TORRES Y ADELINA LOPEZ SUAREZ.

8.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.



M.V.Z. WILBERT MIRANDA SANCHEZ
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE
CUNDUACAN.

LIC. MARTHA SILVIA MARTINEZ OCAMPO
VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO
DEL CONSEJO ELECTORAL
MUNICIPAL DE CUNDUACAN

EN LA CIUDAD DE CUENDUACAN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS
TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y SIETE, EL SUSCRITO MVZ. WILBERT MIRANDA SANCHEZ, VOCAL
EXECUTIVO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO:-----

-CERTIFICA-

QUE LA PRESENTE COPIA CONSTANTE DE SIETE FOJAS UTILES, CONCUEEN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, CON EL ORIGINAL DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, DEL TRECE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE CUENDUACAN, LA CUAL TUVE A LA VISTA, MISMA QUE SELLO, FIRMA Y RUBRICO.

EL EXPIDI LA PRESENTE, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 17 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.






WILBER MIRANDA SANCHEZ
 VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO
 ELECTORAL MUNICIPAL DE CUNDUACAN.

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN EMILIANO ZAPATA, TABASCO EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 125 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA MUNICIPIO LOS ORGANOS SIGUIENTES: JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; LA VOCALIA EJECUTIVA MUNICIPAL Y EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 132 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES QUE SERAN ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

8.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS ACCION NACIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

JUAN PABLO CONDE ORDERICA
MOISES EMILIO LARA LASTRA
VICTOR FERNANDO BROWN CAPDEPONT
JUAN GAITAN RODRIGUEZ
MANUELA DEL CARMEN LARA MOLINA
NICASIO CAMAS LOPEZ
GUADALUPE VALENZUELA CABRALES
MARIA OLGA CATALAN Y VALDEZ
OSCAR MENDOZA
ELIZABETH DEL CARMEN ABREU MARIN
MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA
HUMBERTO ABREU PAVON
LUCIO GALILEO LASTRA MARIN
ROSARIO MARIA GARCIA NAZAR
RAFAEL ANTONIO IBARRA AZCUGA
MAGNOLIA ZAMUDIO ALEJANDRO
ALBERTO JIMENEZ GUTIERREZ
JOSE FELIPE POOL JASSO
CAROLINA DEL CARMEN LASTRA LACROIX
ADELA FABIOLA MACOSSAY DIAZ

[illegible]

**VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE
EMILIANO ZAPATA.**

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN HUMANGUILLO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 125 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TIENE EN CADA MUNICIPIO LOS ORGANOS SIGUIENTES: JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; LA VOCALIA EJECUTIVA MUNICIPAL Y EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 132 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES QUE SERAN ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS ACCION NACIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, CARDENISTA Y DEL TRABAJO, PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL

DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

BELIZARIO CADENAS MARTINEZ DE ESCOBAR	PROPIETARIO
MANUEL ARMANDO CUEVAS GLORY	SUPLENTE
NICOLAS RAMOS REYES	PROPIETARIO
FRANCISCO PESCADOR NOVOA	SUPLENTE
ISAIAS JACOME LUGO	PROPIETARIO
ALBERTO GARDUZA RODRIGUEZ	SUPLENTE
MIGUEL CASQUILLA ALVARADO	PROPIETARIO
JOSE MORALES	SUPLENTE
JUAN JOSE YRIS DE LA CRUZ	PROPIETARIO
PETRONA RUEDA GIL	SUPLENTE
GERMAN MARTINEZ MORALES	PROPIETARIO
QUINTIN DE LA CRUZ JIMENEZ	SUPLENTE
LUIS MANUEL MEDINA CUPIDO	PROPIETARIO
JOSE JESUS CORNELIO MONTALVO	SUPLENTE
JUAN ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	PROPIETARIO
MATILDE DEL CARMEN CRUZ DIAZ	SUPLENTE
DANIEL PEREZ NEGRETE	PROPIETARIO
SEBASTIAN JIMENEZ ALVAREZ	SUPLENTE
MIGUELINA NIETO ZACARIAS	PROPIETARIO
MARTHA ELENA MALDONADO BROON	SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

CARLOS DARIO MENDEZ IRIS	PROPIETARIO
RAFAEL SANCHEZ MORENO	SUPLENTE
ESTEBAN SORIANO JIMENEZ	PROPIETARIO
HILDA MARIA MORALES GUZMAN	SUPLENTE
CEFERINO RUEDA GAMAS	PROPIETARIO
YOLANDA ALTAMIRANO GONZALEZ	SUPLENTE
MARIBEL MORALES CRUZ	PROPIETARIO
MARIO JIMENEZ JIMENEZ	SUPLENTE
ADOLFINA LICEA HERNANDEZ	PROPIETARIO
BELLANIRA BRICEÑO RAMIREZ	SUPLENTE
MARTHA COLORADO JIMENEZ	PROPIETARIO
CAYETANO MORALES LOPEZ	SUPLENTE
ROSA LILIA RAMOS LOPEZ	PROPIETARIO
CARMEN ARGELIA BRITO BRITO	SUPLENTE
MIGUEL ANTONIO GONZALI SANCHEZ	PROPIETARIO
EXALTACION LOPEZ GONGORA	SUPLENTE
AGUSTIN RAMOS SANTIAGO	PROPIETARIO
MANUEL LOPEZ SIGERO	SUPLENTE
HERIBERTO RAMON GOMEZ	PROPIETARIO
MARIA ANTONIA CONTRERAS TINO	SUPLENTE

PARTIDO CARDENISTA

SANTIAGO GAMAS OSORIO	PROPIETARIO
JAIME CAPORALI GARCIA	SUPLENTE
JOSE MANUEL CORDOVA LOPEZ	PROPIETARIO
ADALBERTO TORRES GAMAS	SUPLENTE
PASCUAL JIMENEZ GONGORA	PROPIETARIO
GREGORIO SANTIAGO ESCUDERO	SUPLENTE
DANIEL GOMEZ MORENO	PROPIETARIO
CIRIACO SANTIAGO ESCUDERO	SUPLENTE
ELEAZAR OSORIO LOPEZ	PROPIETARIO
JAVIER TORRES RAMOS	SUPLENTE
GLADYS VAZQUEZ JIMENEZ	PROPIETARIO
MANUEL LOPEZ CADENAS	SUPLENTE
DARIO DOMINGUEZ MENDEZ	PROPIETARIO
MARIANA OLIVA DOMINGUEZ	SUPLENTE

52

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON
SEDE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES
DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

SECRETARIO Y VOCAL SECRETARIO DEL
CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON
SEDE EN HUMAZO DELLO

LIC. FELIPE CADENA SARAO

E. MARIA ELENA ROMAN RAMOS



INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

CONSIDERANDO

ASI MISMO DE LA SUSTITUCION DEL CIUDADANO ARAMIS TORRES SANCHEZ
PROPUESTO PARA EL CARGO DE DECIMO REGIDOR SUPLENTE POR EL

PARTIDO ACCION NACIONAL, SOLICITANDO EL REGISTRO DEL CIUDADANO FERNANDO HERRERA CORDERO, EN SU LUGAR.

8.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE JALAPA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

ROBERTO GONZALEZ PAZ	PROPIETARIO
MIGUEL ANGEL BOCANEGRA CORREA	PROPIETARIO
HELEODORO HERNANDEZ CRUZ	PROPIETARIO
ALGEBER BOCANEGRA TORRES	PROPIETARIO
MARIO JUNCO LANDERO	PROPIETARIO
VIOLETA MONTERO PEREZ	PROPIETARIO
EVA VIRGINIA NAVARRO DELGADO	PROPIETARIO
FRANCISCO HIDALGO MENDEZ	PROPIETARIO
MARINA DOMINGUEZ JUNCO	PROPIETARIO
RAFAEL DOPORTO ALVAREZ	PROPIETARIO
BENITO PEREZ VAZQUEZ	SUPLENTE
LETICIA LOPEZ HERNANDEZ	SUPLENTE
JESUS DEL CARMEN LUNA MENDEZ	SUPLENTE
MARCO ANTONIO DOPORTO GOMEZ	SUPLENTE
JUAN CARLOS MENDEZ MENDEZ	SUPLENTE
ISABEL PEREZ TORRES	SUPLENTE
JOSE RAMON HERNANDEZ SILVAN	SUPLENTE
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ	SUPLENTE
ROSQUE GUZMAN ARCA	SUPLENTE
FERNANDO HERRERA CORDERO	SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA	PROPIETARIO
DRUSSO IVAN EBOLI ANDRADE	PROPIETARIO
YOLANDA CARDEAS CERVANTES	PROPIETARIO
PRUDENCIO OCANA ZURITA	PROPIETARIO
ANDRES PALACIO ORTIZ	PROPIETARIO
JOEL ZURITA CASTELLANOS	PROPIETARIO
ROSELIA SILVAN BASTIANI	PROPIETARIO
JIMY OROPEZA FLOTA	PROPIETARIO
DEYVID LOPEZ MAZARIEGO	PROPIETARIO
ANDRES CHAVEZ CALDERA	PROPIETARIO
JOSE FRANCISCO OCANA OCANA	SUPLENTE
MANUEL BEETHOVEN CAMARA ZURITA	SUPLENTE
ARMANDO SANCHEZ TORRES	SUPLENTE
JORGE RAUL CORREA ROMERO	SUPLENTE
ILIA TERESA DOMINGUEZ DOPORTO	SUPLENTE
CESAR JAVIER CUEVAS Y CASTILLO	SUPLENTE
MARTHA ELENA JIMENEZ PERERA	SUPLENTE
JOSE DE LOS SANTOS CALDERON CONTRERAS	SUPLENTE
SANTIAGO SANCHEZ LOPEZ	SUPLENTE
RICARDO SARAO DOMINGUEZ	SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DAJO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. RIGOBERTO LAUREANO
VOCALES EJECUTIVOS Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL

LIC. JULIO CESAR HERNANDEZ
SECRETARIO Y SECRETARIO DEL
CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL



INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRÁ EN CADA MUNICIPIO LOS ORGANOS SIGUIENTES: JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; LA VOCALÍA EJECUTIVA MUNICIPAL Y EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES QUE SERÁN ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTÍCULO 171 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA ES DEL PRIMER AL 12 DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y POPULAR SOCIALISTA PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 171 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, SE ENCONTRÓ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAEE EL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE EN VIRTUD DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA, LOS C.C. AQUILES LAZARO MORALES Y SILVERIO LAZARO MORALES PROPUESTOS PARA LOS CARGOS DE SINDICO DE HACIENDA Y TERCER REGIDOR PROPIETARIO, MEDIANTE EL CUAL DICHO INSTITUTO POLÍTICO PRESENTO LA SUSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, SOLICITANDO EL REGISTRO DE LOS C.C. JUAN VENTURA BAUTISTA COMO SINDICO DE HACIENDA Y VERONICA IZQUIERDO MARQUEZ COMO TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

8.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 173 PÁRRAFO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESIÓN PARA EMITIR DICTAMEN CON EL ÚNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE JALPA DE MÉNDEZ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO EMITE EL SIGUIENTE.

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ANTONIO CERINO TORRES	PROPIETARIO
RAFAEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	SUPLENTE
JOSÉ ASENCION JIMÉNEZ ALEJANDRO	PROPIETARIO
JOSÉ DE LA CRUZ JIMÉNEZ RAMOS	SUPLENTE
ADELMIRA RODRÍGUEZ ESCALANTE	PROPIETARIO
KARINA CORDOVA ALMEIDA	SUPLENTE
SANTIAGO JIMÉNEZ VELÁZQUEZ	PROPIETARIO
CEFERINO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	SUPLENTE
ISIDRO RODRÍGUEZ RICARDES	PROPIETARIO
MATEO MONTEJO JIMÉNEZ	SUPLENTE
ANASTACIO RAMÍREZ LÓPEZ	PROPIETARIO
JORGE LEONICIO VALENZUELA	SUPLENTE
JOSÉ MANUEL GÓMEZ GARCÍA	PROPIETARIO
MARÍA MÉNDEZ MONTEJO	SUPLENTE
FRANCISCO RAMÍREZ DE LOS SANTOS	PROPIETARIO
MARÍA ANTONIA RAMÍREZ DE LOS SANTOS	SUPLENTE
HILARIO VÁZQUEZ RICARDEZ	PROPIETARIO
ENRIQUETA LÓPEZ DOMÍNGUEZ	SUPLENTE
MARÍA YSABEL CORDOVA ULÍN	PROPIETARIO
NATIVIDAD LÓPEZ OLÁN	SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PEDRO RODRÍGUEZ ULÍN	PROPIETARIO
MARTÍN GARCÍA RUIZ	SUPLENTE
LIDIO MARTÍNEZ LÓPEZ	PROPIETARIO
ROBERTO JIMÉNEZ CASTILLO	SUPLENTE
CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MADRIGAL	PROPIETARIO
ADOLFINA SANTOS GARCÍA	SUPLENTE
ANDRÉS LÓPEZ J	PROPIETARIO
LUCIO RICARDEZ DE LA CRUZ	SUPLENTE
OCTAVIO CASTILLO ÁVALOS	PROPIETARIO
SEBASTIÁN MAGAÑA GARCÍA	SUPLENTE
LUCÍA RIVERA RAMÓN	PROPIETARIO
AGUSTINA CARRILLO HERNÁNDEZ	SUPLENTE
FAUSTO HERNÁNDEZ MÉNDEZ	PROPIETARIO
TOMÁS FUENTES ALMEIDA	SUPLENTE
RAÚL MACIEL ARELLANO	PROPIETARIO
SEBASTIÁN GÓMEZ JIMÉNEZ	SUPLENTE
RAÚL OVANDO GARCÍA	PROPIETARIO
JOSÉ DE LA CRUZ DE LA CRUZ	SUPLENTE
GLORIA OVANDO JIMÉNEZ	PROPIETARIO
BRAULIO CARRILLO LÓPEZ	SUPLENTE

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

CARMEN LÁZARO MORALES	PROPIETARIO
MARÍA ESTHER MORALES ALMEIDA	SUPLENTE
JUAN VENTURA BALTISTA	PROPIETARIO
MARÍA CONCEPCIÓN XICOTENCATL ALVAREZ	SUPLENTE
VERÓNICA IZQUIERDO MÁRQUEZ	PROPIETARIO
AUSÊNCIO MORALES MORALES	SUPLENTE
GLADIS MORALES ALMEIDA	PROPIETARIO
MARÍA ASUNCIÓN ALMEIDA LÁZARO	SUPLENTE
BARTOLA LAZARO MORALES	PROPIETARIO
NACOR MORALES ALMEIDA	SUPLENTE
MARY SOL MORALES ALMEIDA	PROPIETARIO
ANGEL VASCONCELOS CABRERA	SUPLENTE
DALINDA MORALES ALMEIDA	PROPIETARIO
RUBÉN LÁZARO MORALES	SUPLENTE
LUIS LÁZARO MORALES	PROPIETARIO
ARGELIA AGUILAR LÓPEZ	SUPLENTE
URANIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	PROPIETARIO
MARÍA CRUZ LAZARO MORALES	SUPLENTE
PETRONA BENTURA GÓMEZ	PROPIETARIO
FIDEL LAZARO LÓPEZ	SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. JORGE RAMOS MÉNDEZ

VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL

C. P. LUCIA E. MARTÍNEZ CASTILLO

VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO DEL
CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL



INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN JONUTA, TABASCO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 125 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TIENE EN CADA MUNICIPIO LOS ORGANOS SIGUIENTES: JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; LA VOCALIA EJECUTIVA MUNICIPAL Y EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 132 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES QUE SERAN ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE

REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS: PARTIDO ACCION NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE EN VIRTUD DE LA INHABILITACION DE LOS CIUDADANOS NINFO GARCIA EVIA Y ELDER ALVAREZ PERERA, PROPUESTOS PARA LOS CARGOS DE REGIDORES DECIMO PROPIETARIO Y SEPTIMO SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DICHO INSTITUTO POLITICO PRESENTO LA SUSTITUCION CORRESPONDIENTE, SOLICITANDO EL REGISTRO DE LOS CIUDADANOS: ALEJANDRO MARTINEZ ESTEBAN Y DORA DEL CARMEN VAZQUEZ ARCOS RESPECTIVAMENTE.

8.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE JONUTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO
JOSE JESUS AGUILAR MARTINEZ
MYRNA GARRIDO POTENCIANO
FRANCISCO LOPEZ PERALTA
SAID DAVID LARA
CATALINA CABALLERO ESCALANTE
MELVA DEL CARMEN DIAZ PEREZ
BENTO SOBRINO DIAZ
NECTALI DIAZ GUTIERREZ
ADELA LUNA BALBOA
JAVIER MAY AGUILAR
NARCISO ALBERTO MONTES DE OCA ZUBIETA
EDUVIGES ASCENCIO DE LA CRUZ
ROMANA CHAN LOPEZ
NICOLAS GOMEZ ESTRADA
SILVANO SANCHEZ RAMIREZ
CARLOS ARTURO GORDILLO GARRIDO
SALVADOR CELORIO REDA
ROSA YSELA LEZAMA ALVAREZ
AURELIA MARTINEZ



PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

RODOBALDO MENDOZA DIAZ
PABLO NOTARIO PERAZA
CARLOS FRANCISCO LASTRA GONZALEZ
LILI LOPEZ CHAN
JUAN CHABLE
CONCEPCION PASCUAL CRUZ
HORACIO MARTINEZ TRINIDAD
ALBERTO MENDOZA
SALUD MORALES
ESEQUIEL OJEDA
RUBEN ARIAS JOOB
ATILANO PEREZ
JORGE GONZALEZ BALLONA
DORA DEL CARMEN VAZQUEZ ARCOS
ALEJANDRO CENTENO GONZALEZ
SALOME CHAN VELASQUES
JULIO CHAN PEREZ
EDHER ARGAEZ PEÑA
ALEJANDRO MARTINEZ ESTEBAN
EFFRAIN GARCIA



PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL

ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICÍTESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA EN PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE SE POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



LIC. FELIPE DE JESUS LEZAMA SUAREZ
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE
JONUTA.

LIC. MANUEL ENRIQUE LOPEZ OLAN
VOCAL EJECUTIVO Y SECRETARIO
DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL
DE JONUTA.

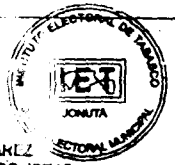
EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EMITE EL LIC. FELIPE DE JESUS LEZAMA SUAREZ, VOCAL EJECUTIVO, DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO,

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE (5) CINCO FOJAS UTILES, CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE JONUTA EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMA QUE SELLO, FIRMA Y RUBRICO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 128 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO: Y AL ARTICULO INCISO K DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES.

DOY FE



LIC. FELIPE DE JESUS LEZAMA SUAREZ
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO
ELECTORAL MUNICIPAL DE JONUTA.

[illegible]

INSTITUTO ELECTORAL DE MADAGASCAR
 DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA JURIDICA
 MADAGASCAR

SEÑOR JOSÉ ROBERTO SOSA PÉREZ
 DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL
 INSTITUTO ELECTORAL MUNICIPAL DE
 MADASPANA -

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL
CON SEDE EN MACAJUCA, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA
DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE
PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE
MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 125 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA MUNICIPIO LOS ORGANOS SIGUIENTES: JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; LA VOCALIA EJECUTIVA MUNICIPAL Y EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 132 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES QUE SERAN ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS :

PARTIDO ACCION NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y PARTIDO DEL TRABAJO PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE NACAJUCA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL

DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE,
PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE
ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

MARIA DEL CARMEN MARQUEZ GOMEZ
PEDRO ESTEBAN PEREZ
AMADO ESTEBAN PEREZ
JOSE ISABELINO DE LA CRUZ ISIDRO
LUCILA RAMON FRIAS
ANDRES RAMIREZ DE LA CRUZ
OLIVERIO MAY DE LA O
LOURDES GARCIA SALAZAR
FACUNDO HERNANDEZ CORDOVA
MARCOS JIMENEZ HERNANDEZ
NICANDRO MAY CHABLE
WALTER SANCHEZ OLAN
MARGARITA OVANDO HERNANDEZ
RUBEN GOMEZ SUBIAUR
MARIA DE LOURDES DIAZ ANTONIO
EUGENIO SANCHEZ JIMENEZ
HERIBERTO AVALOS OLAN
VICTOR RAMIREZ DE LA CRUZ
MARIA DEL CARMEN MENDEZ JIMENEZ
AGAPITO OBANDO LAZARO

[illegible]

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

JOSE DEL CARMEN OVANDO AQUINO
ABEL BAUTISTA RUIZ
MARIA DEL CARMEN RAMON LOPEZ
MIGUEL ANGEL DE LA O CERINO
DAVID RIBERA JAVIER
ISABELINO RODRIGUEZ DE LA CRUZ
JOSE MARIN LOPEZ ARIAS
FLORIS VENTURA SANTOS
PATRICIO RICARDEZ MONTEJO
GLORIA MORALES TOSCA
ADAN ISIDRO DE LA CRUZ
JOSE MANUEL ARIAS ROMAN
APOLINAR JIMENEZ SANCHEZ
RAFAELA JUNCO HERNANDEZ
SEBASTIAN DE LA CRUZ HERNANDEZ
MARIA GUADALUPE MARTINEZ RIVERA
YSIDRO LOPEZ DE LA CRUZ
GERONIMO ZAPATA BAUTISTA
EULOGIO MARTINEZ MENDEZ
ERASMO LANDERO HERNANDEZ

[illegible]

PARTIDO DEL TRABAJO

JOSE CARMEN LOPEZ PEREZ
CANDELARIO GARCIA DE LA O
EMMA MARGARITA TOSCA TOSCA
LAZARO HERNANDEZ RODRIGUEZ
RODRIGO RODRIGUEZ
RODRIGO RIVERA RIVERA
KENNEDY LEON TORREZ
VIDALIA JIMENEZ OVANDO
GUADALUPE PEREZ LOPEZ
PEDRO PEREZ DE LA O
RAFAEL DE LA CRUZ RAMIREZ
FELIX RAMON CERINO
RICARDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ
MARICELA RODRIGUEZ PEREZ

**PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE**

LUZ DEL ALBA RIVERA
JOSE DOLORES LOPEZ ALVAREZ
BLANCA ESTELA GARCIA LANDERO
ANABEL ISIDRO LOPEZ
PEDRO SANCHEZ GARCIA
ROSARIO LANDERO HERNANDEZ

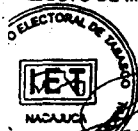
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.


LIC. ROSA MARIA ABALOS LEON
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO ELECTORAL
MUNICIPAL DE NACAJUCA


LIC. ANA MARIA RUIZ DENIS
VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO
DEL CONSEJO ELECTORAL
MUNICIPAL DE NACAJUCA

EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, LA SUSCRITA LIC. ROSA MARIA ABALOS LEON, VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE SEIS FOJAS UTILES, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON LAS ORIGINALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO; EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO. SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 3, INCISO K DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES.

CONSTE. DOY FE



LIC. ROSA MARIA ABALOS LEON
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN PARAISO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 125 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA MUNICIPIO LOS ORGANOS SIGUIENTES: JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; LA VOCALIA EJECUTIVA MUNICIPAL DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 132 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES QUE SERAN ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS: PARTIDO ACCION NACIONAL, PARTIDO DE REVOLUCION DEMOCRATICA, PARTIDO CARDENISTA Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE EN VIRTUD DE LAS RENUNCIAS DE LOS CIUDADANOS JOSEFA ALEGRIA ANGULO, IVIS RAMSES JUAREZ MAR, LUIS GREGORIO BARRA SANCHEZ Y JOSE DEL CARMEN CASTILLO DOMINGUEZ, PROPUESTOS PARA LOS CARGOS DE QUINTO, SEXTO, SEPTIMO Y NOVENO REGIDORES SUPLENTE Y DE LA REHABILITACION DEL CIUDADANO RAMON RUEDA TRACON, PROPUESTO PARA EL CARGO DE DECIMO REGIDOR PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, DICHO

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 128 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO; Y AL ARTICULO 3 INCISO K DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONGRESOS ELECTORALES MUNICIPALES.

LIC. JESUS BERNARDO MARIN SUAREZ



AV. J. PEDRO JESUS ABUD HERNANDEZ
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE
PARAISO, TABASCO

8.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPIAL DE TACOTALPA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

SOLFIO SOLIZ SOLIZ
ALFONSO CONSTANTINO GARCIA
JAVIER RAMIREZ RAMIREZ
BARTOLO SOLIS PAZ
MAGNOLIA SOLIZ SOLIZ
~~JOSE~~ ESPERACION MARTINEZ CRUZ
SERGIO MORENO GONZALEZ
JESUS MARTINEZ DIAZ
CRISANTO JAVIER SOLIS MARTIN
MARIO CRUZ ALVAREZ
MELECIO LOPEZ CRUZ
SAMUEL PEREZ MARTINEZ
SERGIO SOLIS MUÑOZ

**PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE**

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

MARIO MORENO GONZALEZ
BERNABE DIAZ GOMEZ
AURELIO GARCIA LOPEZ
JOSE MERQUIADES CRUZ ALVAREZ
BELISARIO CRUZ ALVAREZ
SAMUEL RAMIREZ ROMERO
CRUZ MARTINEZ CRUZ

SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

MANUEL CORDERO MARTINEZ
ALFREDO HERNANDEZ GOMEZ
RIGOBERTO LEON TORRES
VICTOR MANUEL GUTIERREZ PEREZ
FIDENCIO MIRANDA GUZMAN
BALENTIN HERNANDEZ ASCENCIO
ANTONIO TORRES ORTIZ
ITALIA RODRIGUEZ GARCIA
JESUS RODRIGO ALVAREZ PEREZ
JOSE ATILA MARTINEZ TORRES
FRANCISCO SANCHEZ PEREZ
LEONARDO DELGADO NARVAEZ
RAFAEL GARCIA SANCHEZ
MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ HERNANDEZ
GORGONIO JIMENEZ MORALES
LEONARDO PEREZ GOMEZ
EULALIO HERNANDEZ PEREZ
AILE MILTON LOPEZ GAMAS
JAVIER LANZ REYES
PEDRO BALCAZAR PEREZ

PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE

PARTIDO DEL TRABAJO

JUAN PEREZ GOMEZ
JESUS TORRES GOMEZ
BERNARDO ALVAREZ GOMEZ
FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ
ANTONIO JUAREZ GOMEZ
LUCIA SANCHEZ JIMENEZ
ERASMO MENDEZ DIAZ
AUSENCIO ALVAREZ HERNANDEZ
RODOLFO LENIN CRUZ JUAREZ
DOMINGO CRUZ GOMEZ
DOMINGO ALVAREZ HERNANDEZ
PATRICIA REYES CRUZ
ROLIN MARTINEZ PEREZ
ANA MARIA REYES CRUZ
AURELIO GARCIA LOPEZ
OTILIO CRUZ ZARAO
ORLANDO DOMINGO ROBLERO PANIAGUA
MARIA JESUS DE LA CRUZ VAZQUEZ
FILIBERTO CRUZ CRUZ
LEONARDO REYES REYES

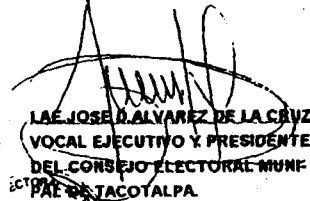
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE

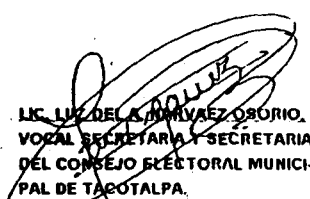
TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.


LAE JOSE D. ALVAREZ DE LA CRUZ
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO ELECTORAL MUNI-
CIPAL DE TACOTALPA.

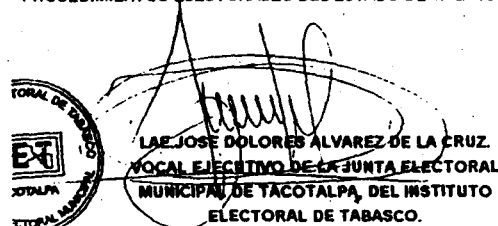

LIC. LIZ DEL A. NARVAEZ OSORIO,
VOCAL SECRETARIA Y SECRETARIA
DEL CONSEJO ELECTORAL MUNI-
CIPAL DE TACOTALPA.

EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EL SUSCRITO CIUDADANO JOSE DOLORES ALVAREZ DE LA CRUZ, VOCAL EJECUTIVO, DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE (6) SEIS FOJAS UTILES, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 128 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.


LAE JOSE DOLORES ALVAREZ DE LA CRUZ,
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA ELECTORAL
MUNICIPAL DE TACOTALPA, DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE TABASCO.

[illegible]

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN TENOSIQUE, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 125 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA MUNICIPIO LOS ORGANOS SIGUIENTES: JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; LA VOCALIA EJECUTIVA MUNICIPAL Y EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 132 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES QUE SERAN ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA DEL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS: ACCION NACIONAL, CARDENISTA Y DEL TRABAJO, PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE EN VIRTUD DE LA INHABILITACION DE LA C. CANDELARIA LOPEZ LOPEZ, PROPUESTA PARA EL CARGO DE OCTAVA REGIDOR PROPIETARIO Y DE LA RENUNCIA DEL C. ENRIQUE GONZALEZ VERA, PROPUESTO COMO DECIMO REGIDOR PROPIETARIO, AMBOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL; DICHO INSTITUTO POLITICO. PRESENTO LA SUSTITUCION CORRESPONDIENTE, SOLICITANDO EL REGISTRO DE LA C. ARGENTINA GARCIA CRUZ, PARA EL CARGO DE OCTAVA REGIDOR PROPIETARIO Y DEL C. DOLORES SIERRA LOPEZ, PARA EL CARGO DE DECIMO REGIDOR PROPIETARIO.

ASI MISMO, DE LAS INHABILITACIONES DE LOS C.C. RAFAEL MORENO MARIN, PROPUESTO PARA EL CARGO SEXTO REGIDOR SUPLENTE Y DE NESTOR MORENO MAY, PROPUESTO PARA EL CARGO DE NOVENO REGIDOR PROPIETARIO, AMBOS DEL PARTIDO CARDENISTA, DICHO INSTITUTO POLITICO PRESENTO LAS SUSTITUCIONES CORRESPONDIENTES, SOLICITANDO EL REGISTRO DE LA C. CECILIA ENCINO PEREZ, PARA EL CARGO SEXTO REGIDOR

SUPLENTE Y DEL C. MELITON MOSQUEDA MOSQUEDA, PARA EL CARGO NOVENO REGIDOR PROPIETARIO. DE IGUAL MANERA, DE LAS INHABILITACIONES DEL C. GUADALUPE MENDEZ MOLLINEDO, PROPUESTO PARA EL CARGO DE NOVENO REGIDOR SUPLENTE Y DEL C. JUAN MALDONADO VALES, PROPUESTO PARA EL CARGO DE DECIMO REGIDOR PROPIETARIO, AMBOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO; DICHO INSTITUTO POLITICO PRESENTO LAS SUSTITUCIONES CORRESPONDIENTES, SOLICITANDO EL REGISTRO DEL C. MANUEL VENTURA PEREZ, PARA EL CARGO DE NOVENO REGIDOR SUPLENTE Y DEL C. ROSARIO HERNANDEZ LOPEZ, PARA EL CARGO DE DECIMO REGIDOR PROPIETARIO.

8.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

LEOCADIO HERNANDEZ VALENZUELA	PROPIETARIO
RODRIGO ZETINA ALEJANDRO	SUPLENTE
EMILIANO SUAREZ VELAZQUEZ	PROPIETARIO
JOSE LUIS ALEJO MALDONADO	SUPLENTE
MACEDONIO HERNANDEZ CHAYAS	PROPIETARIO
GUSTAVO RICARDO VAZQUEZ TRUJILLO	SUPLENTE
JUAN MANUEL ROSADO MENDOZA	PROPIETARIO
ISABEL PIÑA QUE	SUPLENTE
OLEGARIO DEL CARMEN GUILLERMO PEREGRINO	PROPIETARIO
JOSEFA JIMENEZ GARCIA	SUPLENTE
EDDY AUGURIO MORALES RODRIGUEZ	PROPIETARIO
OFELIA CARAVEO GUZMAN	SUPLENTE
ANA MARIA TORRUCO MAY	PROPIETARIO
MARIA PRIMITIVA CONTRERAS ALMEIDA	SUPLENTE
ARGENTINA GARCIA CRUZ	PROPIETARIO
DALILA DEL CARMEN HERNANDEZ LOPEZ	SUPLENTE
FREDY OLAN OLAN	PROPIETARIO
LUIS FERNANDO AREVALO CASTRO	SUPLENTE
DOLORES SIERRA LOPEZ	PROPIETARIO
CARMELINA PEREZ GOMEZ	SUPLENTE

PARTIDO CARDENISTA

LUCIANO ARIAS HERNANDEZ	PROPIETARIO
VALENTIN GARRIDO ALEJO	SUPLENTE

ANDRES ALEJO ALONSO

MARIO HERNANDEZ JIMENEZ
LUIS ANTONIO BALAN QUE
OTILIA MARTINEZ MIRANDA
NICOLAS MIRANDA GOMEZ
JOSEFINA GOMEZ ENCINO
LEONARDO TORRES JIMENEZ
AMADEO MIRANDA LOPEZ
HIPOLITO LOPEZ RODRIGUEZ
CECILIA ENCINO PEREZ
ALVARO AQUE DE LA CRUZ
OLGA MARIN CHAN
GERMAN DIAZ ASENCIO
ABUNDIO MORENO XEQUEN
MELITON MOSQUEDA MOSQUEDA
FERMIN JIMENEZ CARAVEO
MAREIDA UCAN ROSADO
MANOLO MORENO GUTIERREZ

PARTIDO DEL TRABAJO

HOMERO MARGALLI GUERRERO
JOSE MORALES MARTINEZ
JOSE ALFREDO HERNANDEZ SANTOS
EVANGELINA MARGALLI HERNANDEZ
ISMAEL VENTURA PEREZ
SANTOS ARCOS GONZALEZ
ALFREDO HERNANDEZ CRUZ
JESUS MALDONADO CONTRERAS
ARTURO MARIN DE LA CRUZ
LUIS FRANCISCO MALDONADO VALES
ANA MARIA OLAN JIMENEZ
BENJAMIN RICARDEZ HERNANDEZ
ALFREDO HEREDIA TRUJILLO
MARLENE BREC
EFFRAIN VALES AGUILERA
MIGUELINA PEREZ CORTES
DULCE MARIA MALDONADO VALES
MANUEL VENTURA PEREZ
ROSARIO HERNANDEZ LOPEZ
VIOLETA MALDONADO VALES

[illegible][illegible]

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES .

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

MOVZ. CARLOS MARIO PEREZ PEREZ
CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL

LC. PABLO DE JESUS AVALOS SANCHEZ
SECRETARIO



INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL I CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN BALANCAN, TABASCO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ASI COMO AL ARTICULO 94 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DISTRITALES UNA DELEGACION INTEGRADA DE LA MANERA SIGUIENTE: JUNTA ELECTORAL DISTRITAL; LA VOCALIA EJECUTIVA DISTRITAL Y EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 122 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS: ACCION NACIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, Y CARDENISTA PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, SE ENCONTRÓ QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL I CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE

MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

JAIME RAMON ABREU GARCIA	PROPIETARIO
ANTONINO ARCANGEL PEREZ MONTELLANO	SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PATRICIO MOGUEL PEREZ	PROPIETARIO
RAFAEL ENRIQUE PALOMO SANCHEZ	SUPLENTE

PARTIDO CARDENISTA

FELIPE PEREZ GOMEZ	PROPIETARIO
SEBASTIANA HERNANDEZ CHABLE	SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173-PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITASE A LA SECRETARIA EJECUTIVA A PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL I CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN BALANCAN, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

L.A.I. LUIS OCTAVIO ARELLANO INFANTE	L.C.B. RAFAEL ANGULO PINEDA
PRESIDENTE DEL I CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL	SECRETARIO DEL I CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR INSTRUCCIONES DEL C. LUIS OCTAVIO ARELLANO INFANTE, VOCAL EJECUTIVO, EL SUSCRITO, LICENCIADO RAFAEL ANGULO PINEDA, VOCAL SECRETARIO DE LA I JUNTA ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

CERTIFICO

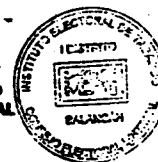
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE (4) CUATRO FOJAS UTILES, CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS

PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO, QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA VOCALIA, EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMA QUE SELLO, FIRMA Y RUBRICO.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN ACATAMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 118 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y AL

ARTICULO 4 INCISO I DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES. DOY FE

L.C.B. RAFAEL ANGULO PRIEDA
VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO
DEL I CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL



INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

II CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CARDENAS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL II CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN CARDENAS, TABASCO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DISTRITALES UNA DELEGACION INTEGRADA DE LA MANERA SIGUIENTE: JUNTA ELECTORAL DISTRITAL; LA VOCALIA EJECUTIVA DISTRITAL Y EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 122 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS: ACCION NACIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, CARDENISTA Y DEL TRABAJO PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL II CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

EDEN OVANDO VICENTE	PROPIETARIO
TERESA GONZALEZ CASTAÑEDA	SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

JOSE MANUEL LIZARRAGA PEREZ	PROPIETARIO
MIGUEL DE LA CRUZ ALVARADO	SUPLENTE

PARTIDO CARDENISTA

LILIA DEL CARMEN ALEJANDRO SANITA	PROPIETARIO
LESVIA VALENZUELA ALFONSO	SUPLENTE

PARTIDO DEL TRABAJO

TITO CORDOVA LORETO	PROPIETARIO
RAFAEL HERNANDEZ MARTINEZ	SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL II CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.


LIC. OSCAR CARRERA CARRERA
 VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE
 DEL II CONSEJO ELECTORAL
 DISTRITAL CON CABECERA EN
 H. CARDENAS TABASCO

LIC. ALVARO PACHECO DURAN
 VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO
 DEL II CONSEJO ELECTORAL
 DISTRITAL CON CABECERA EN
 H. CARDENAS TABASCO

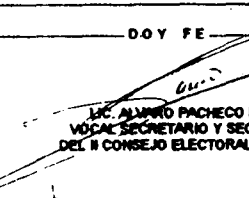
EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO
 DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO
 PACHECO DURAN, VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO DEL II CONSEJO ELECTORAL
 DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE (4) CUATRO FOLIOS UTILES,
 CONCORDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL
 DEL ACUERDO TOMADO POR EL II CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN
 CARDENAS TABASCO SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE
 LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA
 PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, EN LA SESION EXTRAORDINARIA
 CELEBRADA EL DIA 13 DE LOS CORRIENTES, MISMO QUE TUVO A LA VISTA LA QUE
 SELLO FIRMO Y RUBRICO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 4
 INCISO I DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES
 DISTRITALES.

DOY FE


LIC. ALVARO PACHECO DURAN
 VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO
 DEL II CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL II CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL
 CON CABECERA EN CENTLA, TABASCO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA
 PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS
 CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA
 RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE
 TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER
 PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO,
 DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA
 FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS
 ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO
 ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA UNA DE LAS CABECERAS
 DISTRITALES UNA DELEGACION INTEGRADA DE LA MANERA SIGUIENTE JUNTA
 ELECTORAL DISTRITAL, LA VOCALIA EJECUTIVA DISTRITAL Y EL CONSEJO
 ELECTORAL DISTRITAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 123 FRACCION IV DEL CODIGO DE
 INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO,
 CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES EN EL AMBITO
 DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A
 DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y
 PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE
 EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE
 REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA ES
 DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS: ACCION NACIONAL, CARDENISTA, DEL
 TRABAJO PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE
 CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA, DENTRO DEL PLAZO
 ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL
 ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO
 ELECTORAL DISTRITAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS
 CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL
 CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO
 DE TABASCO.

7.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173
 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL
 CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE
 REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS EN EL CONSEJO
 ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN FRONTERA, CENTLA, TABASCO,
 EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A
 DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS
 EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS EN FORMA
 DEBIDA LAS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE
 MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE
 OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS
 PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

CASIANO OLAN LOPEZ	PROPIETARIO
ROGELIO BENITEZ	SUPLENTE

PARTIDO CARDENISTA

GUADALUPE ALEJANDRO GARCIA	PROPIETARIO
JOSE JESUS GARCIA LANDERO	SUPLENTE

PARTIDO DEL TRABAJO

VICTOR ABRAHAM MALDONADO ACOSTA	PROPIETARIO
JOSE LUIS VALERIO CRUZ	SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL
 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y
 REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y SEÑALADO EN LA
 CERTIFICADA DEL MISMO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL
 ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y
 PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL PARA QUE
 PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA
 A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN

CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL III CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN LA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.


DR. MANUEL A. FRANCO SUAREZ
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE
DEL III CONSEJO ELECTORAL
DISTRITAL CON CABECERA EN
CENTLA


LIC. JOSE MARQUEZ ESTRADA
VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO
DEL III CONSEJO ELECTORAL
DISTRITAL CON CABECERA EN
CENTLA

EN LA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR INSTRUCCIONES DEL C. DOCTOR - MANUEL ANTONIO FRANCO SUAREZ VOCAL EJECUTIVO, EL SUJETO LICENCIADO JOSE ANTONIO VARGAS ESTRADA, VOCAL SECRETARIO DE LA III JUNTA ELECTORAL DISTRITAL - DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, -

-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE (4) CUATRO FOLIOS VEXILAS, CONCORDAN FIDELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACTE DO, QUE OIRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMA QUE SELLO, FIRMA Y NUMERO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 118 -- FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO; Y AL ARTICULO 4 INCISO I DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS COMIJS ELECTORALES DISTRITALES.

-----DOY FE-----



C. LEY. JOSE MARQUEZ ESTRADA
VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO DEL
III CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL IV CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN CENTRO NORTE, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DISTRITALES UNA DELEGACION INTEGRADA DE LA MANERA SIGUIENTE: JUNTA ELECTORAL DISTRITAL; LA VOCALIA EJECUTIVA DISTRITAL Y EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 122 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE

REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS: ACCION NACIONAL Y CARDENISTA PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS. A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL IV CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE

OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

MARCOS RAMIREZ PATIÑO
EDILA ROSALIA MOSCOSO ESCALANTE

PROPIETARIO
SUPLENTE



PARTIDO CARDENISTA

JOSE TILO HERNANDEZ HERNANDEZ
PABLO RAMIREZ

PROPIETARIO
SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL IV CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO DE CONSEJO

LIC. PEDRO JAVIER DE J. ROSADO MOLINA

L.C.P. LUIS JAVIER VAZQUEZ GARCIA

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR INSTRUCCIONES DEL LIC. PEDRO JAVIER DE JESUS ROSADO MOLINA VOCAL EJECUTIVO, EL SUSCRITO LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA LUIS JAVIER VAZQUEZ GARCIA VOCAL SECRETARIO DE LA IV JUNTA ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE (4) (CUATRO) FOJAS UTILES, CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ESCRITO, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA IV JUNTA ELECTORAL DISTRITAL CENTRO NORTE EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RÚBRICO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 118 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.



L.C.P. LUIS JAVIER VAZQUEZ GARCIA
VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO DEL IV
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL
CENTRO NORTE

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

V CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CENTRO SUR

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL V CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN CENTRO SUR, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DISTRITALES UNA DELEGACION INTEGRADA DE LA MANERA SIGUIENTE: JUNTA ELECTORAL DISTRITAL; LA VOCALIA EJECUTIVA DISTRITAL Y EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 122 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS: ACCION NACIONAL Y POPULAR SOCIALISTA PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL V CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS FORMULAS PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

JOSE FERNANDO RODRIGUEZ Y MONTAÑO
FRANCISCO RAMOS HIDALGO

PROPIETARIO
SUPLENTE

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

TERESA PATIÑO GOMEZ
GUSTAVO PUNARO LEON

PROPIETARIO
SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS PRESENTAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL V CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. MANUEL ANTONIO VAZQUEZ GALVEZ
VOCAL EJECUTIVO Y CONSEJERO PRESIDENTE
DEL V CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL
CENTRO SUR

MARIA DE LAS MERCEDES MENDOZA CAMACHO
VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIA
DEL V CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL
CENTRO SUR

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR INSTRUCCIONES DEL LICENCIADO MANUEL ANTONIO VAZQUEZ GALVEZ VOCAL EJECUTIVO, LA SUSCRITA LICENCIADA ANA MARIA DE LAS MERCEDES MENDOZA CAMACHO VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE (4) (CUATRO) FOJAS UTILES, CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTE V CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CENTRO SUR, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO

DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS, POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE V CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CENTRO SUR EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMA QUE SELLO, FIRMA Y RUBRICO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 118 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

DEL ESTADO DE TABASCO, Y AL ARTICULO 4 INCISO I DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES.

LIC. ANA MARIA DEL CARMEN MENDOZA CAMACHO

VOCAL SECRETARIA Y SECRETARIO DEL VI CONSEJO

ELECTORAL DISTRITAL

CENTRO SUR



INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL VI CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN COMALCALCO, TABASCO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DISTRITALES UNA DELEGACION INTEGRADA DE LA MANERA SIGUIENTE: JUNTA ELECTORAL DISTRITAL; LA VOCALIA EJECUTIVA DISTRITAL Y EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 122 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS: ACCION NACIONAL Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS EL VI CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN.

PARTIDO ACCION NACIONAL

JUAN CARLOS DE LA CRUZ SASTRE
CANDELARIO DE LA CRUZ OLAN

PROPIETARIO
SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

ENRIQUE FERNANDEZ VALDES
CANDIDO LAZARO IZQUIERDO

PROPIETARIO
SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL VI CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.


LIC. BRENDA DEL CARMEN BARRADAS RUIZ.
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL VI
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.


LIC. HERNAN PEREZ SANCHEZ.
VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO DEL
VI CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR INSTRUCCIONES DE LA LICENCIADA BRENDA DEL CARMEN BARRADAS RUIZ, VOCAL EJECUTIVO, EL SUSCRITO LICENCIADO HERNAN PEREZ SANCHEZ VOCAL SECRETARIO DE LA VI JUNTA ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE (4) CUATRO FOJAS UTILES, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON

EL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 118 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, Y AL ARTICULO 4 INCISO I DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES.

DOY FE



LICENCIADO HERNAN PEREZ SANCHEZ
VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO DEL VI
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL VI CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN CUNDUACAN, TABASCO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DISTRITALES UNA DELEGACION INTEGRADA DE LA MANERA SIGUIENTE: JUNTA ELECTORAL DISTRITAL, LA VOCALIA EJECUTIVA DISTRITAL Y EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 122 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS: ACCION NACIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DEL TRABAJO Y POPULAR SOCIALISTA PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL VI CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

GUILLERMO ROQUE SANCHEZ FLORES	PROPIETARIO
JOSE DE LA LUZ HERNANDEZ BADAL	SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

BENITO GERMAN SANCHEZ VAZQUEZ	PROPIETARIO
MARIA DE LA CRUZ LOPEZ	SUPLENTE

PARTIDO DEL TRABAJO

ARTURO CASTILLO MARTINEZ	PROPIETARIO
GLORIA LUZ TORRES ARIAS	SUPLENTE

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

PEDRO PEREZ GARCIA	PROPIETARIO
FRANCISCO GARCIA MANUEL	SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN



EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL VII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA FREDDY ALBERTO MORCILLO PRESENDA
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL VII
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

L.C.P. JOSE ANTONIO GARCIA SASTRE
VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO
DEL VII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO LICENCIADO FREDDY ALBERTO MORCILLO PRESENDA, VOCAL EJECUTIVO, EL SUSCRITO LICENCIADO JOSE ANTONIO GARCIA SASTRE, VOCAL SECRETARIO DE LA VII JUNTA ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO,-----

----- CERTIFICA -----
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE (4) CUATRO FOLIOS UTILES, ---
CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL VII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA ---
EN CUNDUACAN, TABASCO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICI-
TUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MA-
YORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, EL CUAL FUE APROBA-
DO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL TRECE DE AGOSTO A LAS DIECIOCHO ---
HORAS DEL PRESENTE AÑO NISNO QUE TUVE A LA VISTA; LA QUE SELLO, FIRMO Y ---
RUBRICO.-----
LE EMITE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO ---
118 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ---
DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ARTICULO 4 DICIISO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES
DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.-----
DXY PS-----



L.C.P. JOSE ANTONIO GARCIA SASTRE
VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO DEL
VII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL VII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN EMILIANO ZAPATA, TABASCO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DISTRITALES UNA DELEGACION INTEGRADA DE LA MANERA SIGUIENTE: JUNTA ELECTORAL DISTRITAL; LA VOCALIA EJECUTIVA DISTRITAL Y EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 122 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS: ACCION NACIONAL Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL VIII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:



PARTIDO ACCION NACIONAL
LUIS MANUEL MARIN CORTES
ARMEN MARIN GARCIA

PROPIETARIO
SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

RUBEN ALAMINA ARGAIZ
WILBERT UC UC

PROPIETARIO
SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL VIII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE
DEL VIII CONSEJO ELECTORAL
DISTRITAL

LIC. LUIS HERMILO MENDEZ PUJOL
VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO
DEL VIII CONSEJO ELECTORAL
DISTRITAL

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ANTONIO JIMENEZ

PEREZ, VOCAL EJECUTIVO, EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS HERMILO MENDEZ PUJOL, VOCAL SECRETARIO DE LA VIII JUNTA ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE (4) CUATRO FOJAS UTILES, CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO DEBIDAMENTE APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE AGOSTO DEL ACTUAL, MEDIANTE EL CUAL EL VIII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL DE EMILIANO ZAPATA, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, EL CUAL TUVE A LA VISTA MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN ACATAMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 118 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO; EN RELACION CON EL ARTICULO 4 INCISO I DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES.

LIC. LUIS HERMILO MENDEZ PUJOL
VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO
DEL VIII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL IX CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN HUMANGUILLO, TABASCO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DISTRITALES UNA DELEGACION INTEGRADA DE LA MANERA SIGUIENTE: JUNTA ELECTORAL DISTRITAL; LA VOCALIA EJECUTIVA DISTRITAL Y EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 122 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE

REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS: ACCION NACIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DEL TRABAJO, CARDENISTA PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PRESENTO LA SOLICITUD DE REGISTRO A LA CANDIDATURA DE LOS SEÑORES HUGO ARTURO CUBA GUTIERREZ COMO DIPUTADO PROPIETARIO Y RICARDO VELAZQUEZ RAMIREZ COMO DIPUTADO SUPLENTE.- POSTERIORMENTE EN ESA MISMA FECHA SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PRESENTO LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FORMULA INTEGRADA POR LOS SEÑORES HERMOGENES BRINDIS ESCOBAR COMO DIPUTADO PROPIETARIO Y DAVID VASCONCELOS CASTRO COMO DIPUTADO SUPLENTE; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE NOTIFICO A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TAL CIRCUNSTANCIA, QUIEN POR OFICIO S.E./C.E.E./828/97 NOTIFICO AL LICENCIADO RAFAEL LOPEZ CRUZ, PRESIDENTE DEL COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, LA DUPLICIDAD DE SOLICITUDES DE REGISTRO, DICHA NOTIFICACION FUE RECIBIDA EL DIA CINCO DE AGOSTO A LAS TRECE HORAS.

8.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL IX CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

SILVIA YADIRA LOPEZ MARTINEZ
LAUREANO MARTINEZ DE ESCOBAR HIDALGO

PROPIETARIO
SUPLENTE



PARTIDO CARDENISTA

SERGIO LOPEZ BROCA
MANUEL JIMENEZ LOPEZ

PROPIETARIO
SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

HERMOGENES BRINDIS ESCOBAR
DAVID VASCONCELOS CASTRO

PROPIETARIO
SUPLENTE

158

PARTIDO DEL TRABAJO

ANDRES ANTONIO HERNANDEZ ESPONDA
JORGE OCHOA SALAYA

PROPIETARIO
SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL IX CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN LA CIUDAD DE HUMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. FELICIANO MARTINEZ HERRERA
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE
DEL IX CONSEJO ELECTORAL
DISTRITAL

LIC. FRANCISCO GARDUZA OVANDO
VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO
DEL IX CONSEJO ELECTORAL
DISTRITAL

EN LA CIUDAD DE HUMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR INSTRUCCIONES DEL C. LICENCIADO FELICIANO MARTINEZ HERRERA VOCAL EJECUTIVO, EL SUSCRITO LICENCIADO FRANCISCO GARDUZA OVANDO VOCAL SECRETARIO DE LA IX JUNTA ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO,-----

-----C E R T I F I C A-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE 5 (CINCO) FOJAS UTILES, CORRESPONDE ALA COPIA ORIGINAL DEL PRESENTE ACUERDO, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, EN CUAL TUVE A LA VISTA, MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 118 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, Y AL ARTICULO 4 INCISO I DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES.-----

-----DOY FE-----

LIC. FRANCISCO GARDUZA OVANDO
VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO DEL
IX CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL



INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL X CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN JALAPA, TABASCO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DISTRITALES UNA DELEGACION INTEGRADA DE LA MANERA SIGUIENTE: JUNTA ELECTORAL DISTRITAL; LA VOCALIA EJECUTIVA DISTRITAL Y EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 122 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS: ACCION NACIONAL Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL X CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

FELIPE DE JESUS DOMINGUEZ DOPORTO	PROPIETARIO
OLGA JOSEFA LIMONCHI PALACIO	SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

ROBERTO PRIEGO ROCHE	PROPIETARIO
NATY FABIOLA MIRANDA PEREZ	SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITASE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL X CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PROFR. JOSE JESUS SANDOVAL RIVAS
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL
X CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

L.C.P. ARTURO JIMENEZ RUIZ
VOCAL SECRETARIO Y SE-
CRETARIO DEL X CONSEJO
ELECTORAL DISTRITAL.

EN LA CIUDAD DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR INSTRUCCIONES DEL VOCAL EJECUTIVO PROFESOR JOSE JESUS SANDOVAL RIVAS, EL SUSCRITO LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA ARTURO JIMENEZ RUIZ VOCAL SECRETARIO DE LA X JUNTA ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO,

----- CERTIFICA -----

QUE LA PRESENTE COPIA AL CARBON CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL X CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN ESTA CIUDAD DE JALAPA TABASCO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO-
118 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORA-
LES DEL ESTADO DE TABASCO; Y AL ARTICULO 4 INCISO I DEL REGLAMENTO -
DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES.

DOY FE

L.C.P. ARTURO JIMENEZ RUIZ
VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO
DEL XI CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL XI CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DISTRITALES UNA DELEGACION INTEGRADA DE LA MANERA SIGUIENTE: JUNTA ELECTORAL DISTRITAL; LA VOCALIA EJECUTIVA DISTRITAL Y EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 122 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS: ACCION NACIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y POPULAR SOCIALISTA PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAÉ EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL XI CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

PEDRO VAZQUEZ RODRIGUEZ
JUAN DE DIOS SANCHEZ ARIAS

PROPIETARIO
SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO
ROMAN DE LA CRUZ ISIDRO

PROPIETARIO
SUPLENTE

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

GUSTAVO MORALES ALMEIDA
MARIA VICTORIA VENTURA GOMEZ

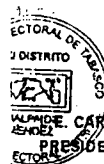
PROPIETARIO
SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL XI CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



ALFONSO CARLOS ALBERTO PADILLA DROPEZA
PRESIDENTE DEL XI CONSEJO ELECTORAL
DISTRITAL

LIC. HECTOR BOLANA RICARDEZ
SECRETARIO

EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR INSTRUCCIONES DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO PADILLA OROPEZA, VOCAL EJECUTIVO, EL SUSCRITO LICENCIADO HÉCTOR BOLAINA RICARDEZ VOCAL SECRETARIO DE LA XI JUNTA ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE (4) CUATRO FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL XI CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL DE ESTE DISTRITO, EMITE EL DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL, EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, Y AL ARTÍCULO 4 INCISO I, DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES.

EL VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO DEL
XI CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

LIC. HÉCTOR BOLAINA RICARDEZ

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL XI CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN JONUTA, TABASCO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TIENE EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DISTRITALES UNA DELEGACIÓN INTEGRADA DE LA MANERA SIGUIENTE: JUNTA ELECTORAL DISTRITAL; LA VOCALÍA EJECUTIVA DISTRITAL Y EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTÍCULO 171 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 171 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, SE ENCONTRÓ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRA EL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 173 PÁRRAFO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESIÓN PARA EMITIR DICTAMEN CON EL ÚNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL XI CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

RODRIGO ARGAEZ LUNA
ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ

PROPIETARIO
SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
FERNANDO ARTEMIO CELORIO DÍAZ

PROPIETARIO
SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 173 PÁRRAFO QUINTO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL PARA HACER PÚBLICA LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 173 PÁRRAFO SEPTIMO DEL CÓDIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICÍTESE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACIÓN DE NOMBRES DE LOS

CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL XII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



C.P. EDÉN G. ARGÁIZ CABRALES
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE
DEL XII CONSEJO ELECTORAL
DISTRITAL JONUTA

MVZ. SALUSTINO ESTRADA MARTÍNEZ
VOCAL DE ORG. Y CAP. ELECTORAL Y
VOCAL SECRETARIO HABILITADO DEL
XII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR INSTRUCCIONES DEL CONTADOR PÚBLICO EDÉN GILBERTO ARGÁIZ CABRALES, VOCAL EJECUTIVO, EL SUSCRITO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA SALUSTINO ESTRADA MARTÍNEZ VOCAL SECRETARIO (HABILITADO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 121 DEL CÓDIGO ELECTORAL DE TABASCO) DE LA XII JUNTA ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE 4 CUATRO FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACTA, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, EL CUAL TUVE A LA VISTA MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO; Y AL ARTÍCULO 4 INCISO I) DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES.

DOY FE



MVZ. SALUSTINO ESTRADA MARTÍNEZ
VOCAL DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y SECRETARIO HABILITADO DEL
XII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL XIII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN MACUSPANA, TABASCO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DISTRITALES UNA DELEGACION INTEGRADA DE LA MANERA SIGUIENTE: JUNTA ELECTORAL DISTRITAL; LA VOCALIA EJECUTIVA DISTRITAL Y EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 122 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES EN MACUSPANA, LA COMPETENCIA REGISTRAR LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS: ACCION NACIONAL DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO

7.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL XIII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

HECTOR JAVIER WONG PEREZ
JOSE MANUEL CACARIAS MOO

PROPIETARIO
SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

FELIX ARTURO FALCON GARCIA
PEDRO FRANCISCO CRUZ MARTINEZ

PROPIETARIO
SUPLENTE

PARTIDO DEL TRABAJO

ESTEBAN CORNELIO RAMIREZ
DEYSIDOR NELIO DE LA CRUZ

PROPIETARIO
SUPLENTE

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

FRANCISCO BECERRA OCAÑA
CARLOS MASS MENDEZ

PROPIETARIO
SUPLENTE



TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.



CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL PARA HACER CUMPLIR LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL XIII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR INSTRUCCIONES DEL LICENCIADO BRAULIO RAMON GIL PEÑATE, VOCAL EJECUTIVO, EL SUSCRITO LICENCIADO BARTOLO SANDOVAL ROMERO, VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO DEL XIII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE (4) CUATRO FOJAS UTILES, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, QUE OBRA EN ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 118 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO; Y AL ARTICULO 4 INCISO I DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES.

DOY FE

C. BRAULIO RAMON GIL PEÑATE
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL
XIII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

C. BARTOLO SANDOVAL ROMERO
SECRETARIO DEL CONSEJO



LIC. BARTOLO SANDOVAL ROMERO
VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO DEL
XIII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL XIV CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN NACAJUCA, TABASCO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DISTRITALES UNA DELEGACION INTEGRADA DE LA MANERA SIGUIENTE: JUNTA ELECTORAL DISTRITAL; LA VOCALIA EJECUTIVA DISTRITAL Y EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 122 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS: ACCION NACIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y DEL TRABAJO PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL DEBE SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL XIV CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

SANTOS VALENZUELA T
LUZ DEL ALBA GARCIA RAMON

PROPIETARIO
SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

SILBESTRE ALVAREZ RAMON
CARLOS SALAZAR RUIZ

PROPIETARIO
SUPLENTE

PARTIDO DEL TRABAJO

LEONISIO FERIA ISIDRO
ROSA AURORA SANCHEZ DIAZ

PROPIETARIO
SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL XIV CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

183

LIC. FREDDY ALCUDIA DE LOS SANTOS
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL
XIV CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

LIC. FRANCISCA QUEVEDO BAXIN
VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO DEL
XIV CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL

EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO A LOS TRECE DIAS DEL MES. DE AGOSTO. DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR INSTRUCCIONES DEL C. LIC. FREDDY ALCUDIA DE LOS SANTOS VOCAL EJECUTIVO. LA SUSCRITA LIC. FRANCISCA QUEVEDO BAXIN VOCAL SECRETARIO DE LA XIV JUNTA ELECTORAL DISTRITAL.

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE (4) CUATRO FOJAS UTILES CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN ACATAMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 118 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y DEL ARTICULO 4 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES.

LIC. FRANCISCA QUEVEDO BAXIN
VOCAL SECRETARIO

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

XV CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL PARAISO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL XV CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN PARAISO, TABASCO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DISTRITALES UNA DELEGACION INTEGRADA DE LA MANERA SIGUIENTE: JUNTA ELECTORAL DISTRITAL; LA VOCALIA EJECUTIVA DISTRITAL Y EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 122 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS: ACCION NACIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y CARDENISTA PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL XV CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA DE PARAISO TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE

OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

SANTIAGO PATLAN LIGONIO
MARIA ESPERANZA SANCHEZ HERNANDEZ

PROPIETARIO
SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

JUAN MARTINEZ ALEJANDRO
MARIA TRINIDAD TORRES VERA

PROPIETARIO
SUPLENTE

PARTIDO CARDENISTA

JAIME CHABLE LOPEZ
VIRGINIA GALLEGOS PEREZ

PROPIETARIO
SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL XV CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



L.A.E. ROBERTO JIMENEZ RODRIGUEZ

LIC. CARLOS JAVIER BONFIL MARIN

VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL
XV CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL
CON CABECERA EN PARAISO, TABASCO

VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO DEL
XV CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL
CON CABECERA EN PARAISO, TABASCO

EN LA CIUDAD, DE PARAISO, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR INS-
TRUCCIONES DEL C. ROBERTO JIMENEZ RODRIGUEZ, VOCAL EJECUTIVO,
EL SUSCRITO LICENCIADO CARLOS JAVIER BONFIL MARIN, SECRETARIO
DE LA XV JUNTA ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
TABASCO,-----

----- C E R T I F I C A -----
 QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE (4) CUATRO FO-
 JAS UTILES, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS -
 PARTES CON EL ORIGINAL DEL ESCRITO, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS -
 DE ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL EL CUAL TUVE A LA VISTA, -
 MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.-----
 SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL -
 ARTICULO 118 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCE-

DIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO; Y AL ARTICULO 4-
 INCISO L DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORA-
 LES DISTRITALES.-----

DOY FE-----



LICENCIADO CARLOS JAVIER BONFIL MARIN
 VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO DEL -
 XV CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL XVI CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL
 CON CABECERA EN TACOTALPA, TABASCO, EMITE DICTAMEN SOBRE
 LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS
 CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA
 RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE
 TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER
 PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO,
 DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA
 FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS
 ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO
 ELECTORAL DE TABASCO TENDRA EN CADA UNA DE LAS CABECERAS
 DISTRITALES UNA DELEGACION INTEGRADA DE LA MANERA SIGUIENTE: JUNTA
 ELECTORAL DISTRITAL; LA VOCALIA EJECUTIVA DISTRITAL Y EL CONSEJO
 ELECTORAL DISTRITAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 122 FRACCION IV DEL CODIGO DE
 INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO,
 CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES EN EL AMBITO
 DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A
 DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y
 PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE
 EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE
 REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA ES
 DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS: ACCION NACIONAL, DE LA REVOLUCION
 DEMOCRATICA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
 PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A
 DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL
 ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE
 INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO
 ELECTORAL DISTRITAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS
 CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL
 CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO
 DE TABASCO.

7.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173
 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL
 CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE
 REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL XVI CONSEJO
 ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL
 SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A
 DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS
 EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS
 CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE
 MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE
 OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS
 PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

HOMAR GOMEZ GONZALEZ	PROPIETARIO
BOLIVAR NARVAEZ JIMENEZ	SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

OSCAR WITT TORRES	PROPIETARIO
NARCISO SARAO LOPEZ	SUPLENTE

PARTIDO DEL TRABAJO

BENITO JIMENEZ SANCHEZ	PROPIETARIO
JUAN MARTINEZ CRUZ	SUPLENTE

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

JESUS LOPEZ TORRES	PROPIETARIO
ELUDY VANEY MENDOZA MAYORGA	SUPLENTE

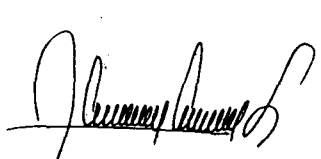
TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y
 REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA
 CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL
 ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y
 PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL PARA HACER
 PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO
 A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN
 CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL
 CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL
 PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS

CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL XVI CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.




LAE. MIGUEL ANGEL MAZA SANCHEZ.
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE
DEL XVI CONSEJO ELECTORAL
DISTRITAL.

LIC. MARIA TERESA JABER PANCARDO.
VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIA
DEL XVI CONSEJO ELECTORAL
DISTRITAL.

EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO MIGUEL ANGEL MAZA SANCHEZ, VOCAL

EJECUTIVO, LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA TERESA JABER PANCARDO VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIA DEL XVI CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FIEL CONSTANTE DE (4) CUATRO FOJAS UTILES, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, Y AL ARTÍCULO 4 INCISO I DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES.

DOY FE



LIC. MARIA TERESA JABER PANCARDO.
VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIA DEL
XVI CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL XVII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN TEAPA, TABASCO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TENDRÁ EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DISTRITALES UNA DELEGACIÓN INTEGRADA DE LA MANERA SIGUIENTE: JUNTA ELECTORAL DISTRITAL; LA VOCALÍA EJECUTIVA DISTRITAL Y EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTÍCULO 171 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO.

5.- QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CARDENISTA PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 171 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, SE ENCONTRÓ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAEE EL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE EN VIRTUD DE LA INHABILITACIÓN DE LA C. SOFÍA DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ PROPUESTA PARA EL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO POR EL PARTIDO CARDENISTA, DICHO INSTITUTO POLÍTICO PRESENTÓ LA SUSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, SOLICITANDO EL REGISTRO DE LA C. NORMA BERMÚDEZ CASTRO.

8.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 173 PÁRRAFO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESIÓN PARA EMITIR DICTAMEN CON EL ÚNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL XVII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

RENÉ RAMÓN CANO AGUIRRE
MARÍA ELENA BELTRÁN CADENA

PROPIETARIO
SUPLENTE

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

JOSÉ DE JESÚS MOLLINEDO VERA
ROMEO ASUNCIÓN VALENZUELA

PROPIETARIO
SUPLENTE

PARTIDO CARDENISTA

NORMA BERMUDEZ CASTRO
TILA ALVAREZ SARAO

PROPIETARIO
SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL PARA HACER PÚBLICA LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FÓRMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SÉPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICÍTESE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACIÓN DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL XVII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. GUADALUPE BERNARDETH MOLLINEDO BOLAÑOS, LIC. FRANCISCO ARMENGOL HERNÁNDEZ
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL XVII TEAPA VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO
DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
DE TEAPA DE TEAPA

EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR INSTRUCCIONES DE LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE BERNARDETH MOLLINEDO BOLAÑOS, VOCAL EJECUTIVO, EL SUSCRITO LICENCIADO FRANCISCO ARMENGOL HERNÁNDEZ, VOCAL SECRETARIO DE LA XVII JUNTA ELECTORAL DE TABASCO.

QUE EL PRESENTE OFICIO FOTOCOPIA CONSTITUYE DE (4) CUATRO FOLIOS ÚTILES, CONCLUYE EN ESTE MANEJA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL XVII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN TEAPA, TABASCO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMA QUE SELLO, FIRMADO Y RUBRICADO.

SE EXPONE LA PRESENTE EN MENCIONADO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 118, - - FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, DONDE SE



VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DE ESTA XVII JUNTA ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL XVII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN TENOSIQUE, TABASCO, EMITE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, TENDRA EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DISTRITALES UNA DELEGACION INTEGRADA DE LA MANERA SIGUIENTE. JUNTA ELECTORAL DISTRITAL; LA VOCALIA EJECUTIVA DISTRITAL Y EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 122 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REGISTRAR LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA.

4.- QUE EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN LA SOLICITUD DE REGISTRO A LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA ES DEL PRIMERO AL DIEZ DE AGOSTO

5.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS: ACCION NACIONAL, CARDENISTA Y DEL TRABAJO PRESENTARON SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL ANTERIORMENTE INVOCADO.

6.- QUE DE LA REVISION Y VERIFICACION REALIZADA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CUBRIERON LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7.- QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIECIOCHO HORAS CON TRES MINUTOS, PRESENTO LA SOLICITUD DE REGISTRO SUPLETORIAMENTE ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LA CANDIDATURA DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA A LAS SEÑORAS DOLLY ANTONIA ALPUCHE BALDIZON PROPIETARIO Y MARIA YSIDRA ZENTELLA RUIZ SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE. POSTERIORMENTE, EN LA MISMA FECHA SIENDO LAS VEINTITRES HORAS CON TREINTA MINUTOS, EL PARTIDO DEL TRABAJO PRESENTO ANTE EL DECIMO OCTAVO CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SOLICITUD DE REGISTRO

DE LA FORMULA INTEGRADA POR: JOSE ESTRADA LOPEZ COMO DIPUTADO PROPIETARIO Y MARIA ASUNCION POOL CANUL COMO DIPUTADO SUPLENTE, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE NOTIFICO A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, QUIEN PROCEDE EN LOS TERMINOS DE LA LEY SEGUN CONSTA EN EL OFICIO NUMERO SE/CEE/827/97 DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL CUAL REQUIRO AL LICENCIADO GUSTAVO ROSARIO TORRES, COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE QUE CANDIDATO Y FORMULA PREVALECE.

8.- QUE DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 169 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y QUE A LA LETRA DICE: " EN EL CASO DE QUE PARA UN MISMO CARGO DE ELECCION POPULAR SEAN REGISTRADOS DIFERENTES CANDIDATOS POR UN MISMO PARTIDO POLITICO, EL SECRETARIO EJECUTIVO, UNA VEZ DETECTADA ESTA SITUACION, REQUERIRA AL PARTIDO POLITICO A EFECTO DE QUE INFORME AL CONSEJO ESTATAL, EN UN TERMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS, QUE CANDIDATO O FORMULA PREVALECE. EN CASO DE NO HACERLO, SE ENTENDERA QUE EL PARTIDO POLITICO OPTA POR EL ULTIMO DE LOS REGISTROS PRESENTADOS, QUEDANDO SIN EFECTO LOS DEMAS ".

9.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTE CONSEJO ELECTORAL CELEBRA SESION PARA EMITIR DICTAMEN CON EL UNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, EL XVIII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS COMICIOS ESTATALES DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL

MIGUEL RUIZ CARAVEO	PROPIETARIO
GUADALUPE JIMENEZ PEREZ	SUPLENTE

PARTIDO CARDENISTA

MARIA RENDON GOMEZ	PROPIETARIO
JAVIER CHAN HERNANDEZ	SUPLENTE

PARTIDO DEL TRABAJO

JOSE ESTRADA LOPEZ	PROPIETARIO
MARIA ASUNCION POOL CANUL	SUPLENTE

TERCERO.- COMUNIQUESE DE INMEDIATO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 173 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- INSTRUYASE A LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL PARA HACER PUBLICA LA CONCLUSION DEL PRESENTE REGISTRO DE CANDIDATURAS, DANDO A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ELECTORAL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

QUINTO.- SOLICITESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA RELACION DE NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL DECIMO OCTAVO CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. VICTORIA ACOPA ALAMILLA LA VOCAL EJECUTIVA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO, FERNANDO LLERGO ORTIZ VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO, SECRETARIO Y SECRETARIO DEL XVIII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL.

EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR INSTRUCCIONES DE LA LICENCIADA VICTORIA ACOPA ALAMILLA VOCAL EJECUTIVA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO, EL SUSCRITO LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA FERNANDO LLERGO ORTIZ, VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO DEL DECIMO OCTAVO CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE (5) (CINCO) FOJAS UTILES, CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 118 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ARTICULO 4 INCISO I DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJO SELECCIONALES DISTRITALES.

DOY FE



L.C.P. FERNANDO LLERGO ORTIZ
VOCAL SECRETARIO Y SECRETARIO
DEL XVIII CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.